

RELACIONES PACÍFICAS EN LA FRONTERA DE GRANADA CON LOS REINOS DE CÓRDOBA Y JAÉN

JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN.

Pese a que por diferentes condicionamientos ideológicos y socio-históricos de una determinada época posterior a la conquista, y muy especialmente a la imaginación de cierta literatura decimonónica, se hayan impregnado los esfuerzos de muchos investigadores y la memoria colectiva del pueblo de un predominante ambiente de guerra, y se haya prestado, en consecuencia, mayor atención a los hechos traumáticos producidos por ella ¹, no podemos olvidar una cara de la frontera hasta hace poco oculta, pero no menos real y, desde luego, con etapas de mayor duración que las ocupadas por las confrontaciones bélicas, es decir, la cara de unas relaciones pacíficas vividas entre las gentes de uno y otro lado, con muy diversas proyecciones.

Hasta hace no muchas décadas se cargaron en exceso las tintas en la conflictividad bélica que caracterizó las relaciones entre Castilla y el Reino de Granada: incesantes guerras, destrucción, botín y cautiverios masivos, correrías y cabalgadas, con análogos resultados, acaso diferenciados de aquéllas, sólo por su menor magnitud. Es el balance que deja la lectura de esa historiografía, que aún hoy puede constatar en algunos de los estudios de nuestros investigadores ².

El Prof. González recoge de Carriazo en defensa de su tesis párrafos como éste: «Carriazo definió la tensión permanente que caracterizaba la vida de la frontera durante los períodos de treguas como de «guerra atenuada y vergonzante» o de «guerra menor» vergonzante y localizada». Y continúa: «Y es que las treguas estaban jalonadas de incidentes de mayor o menor gravedad, nunca resueltos de forma satisfactoria —a pesar de la existencia de instituciones llamadas precisamente a velar por el mantenimiento de la paz y la seguridad en la frontera—, que iban dejando entre moros y cristianos un pozo de odios y resentimientos acumulados

1. Ha contribuido a ello el recuerdo de las últimas intransigencias y difícil convivencia de la Granada morisca, acompañadas de persecuciones y expulsiones que han producido entre muchos pueblos, especialmente granadinos, el gusto por la costumbre de escenificar las luchas entre moros y cristianos, extendidas en los diferentes rincones de nuestra geografía, a semejanza de lo que en el siglo XV solía fomentar en Jaén el Condestable Miguel Lucas de Iranzo.

2. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, «Morón, una villa de frontera (1402-1427)», *Relaciones exteriores del reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, págs. 57-58. Para el Prof. González Jiménez «había mayor seguridad en la frontera en tiempos de guerra que durante los períodos de treguas y paces... por ello los golpes de mano, la depredación sistemática del enemigo, como medio de vida, las represalias, fueron en todo tiempo lo que dio su tono a la vida en la frontera».

a través de generaciones. Podía haber amistad y entendimiento entre los caudillos y caballeros de uno y otro lado, pero las poblaciones fronteras, ajenas por completo a las prácticas caballerescas y que además soportaban en sus propias carnes la dureza de su condición fronteriza, actuaban de forma más primitiva y, por supuesto, mezquina. Por ello, los golpes de mano, la depredación sistemática del enemigo, como medio de vida, las represalias fueron en todo tiempo lo que dio su tono a la vida en la frontera»³.

Con las correspondientes matizaciones, si nuestro discurso se atiene a esos presupuestos, tendríamos que deducir unas conclusiones parecidas para los pueblos cristianos del Valle del Guadalquivir, vecinos y correligionarios: a mediados del siglo XIV el concejo de Santisteban del Puerto comunicaba al de Baeza la devolución de las bestias que les tenía tomadas en prenda a fin de evitar la mutua e ininterrumpida cadena de represalias⁴. Es un hecho constatado por investigadores de tierras sevillanas, que observan cómo entre los propios núcleos cristianos de la frontera se hacían represalias mutuas, resarcándose de las pérdidas causadas mediante los robos al enemigo, hasta que se resolvían los litigios por cauces legales⁵, conflictos que se detectan, asimismo, entre Alcaudete y Alcalá la Real⁶. Los propios caballeros de Jaén corren en expediciones de castigo y botín la villa de Martos y se refugian a continuación al amparo de los moros de Cambil⁷ y en 1478 la reina Isabel extiende carta de perdón a Doña Teresa de Torres por las muertes y atropellos cometidos por el Condestable, entre 1465 y 1473, en los que tiene idénticos procedimientos que las cabalgadas moras o las represalias que, a menudo, sin duda, podían llegar del otro lado de la frontera⁸.

Quiere decirse que, *mutatis mutandis*, habría que aplicar a las poblaciones cristianas del Valle del Guadalquivir, aquellas palabras de Carriazo, afirmando que «en la frontera de Granada la paz y la guerra no eran esas cosas rotundas de siempre y de todas partes. Ni la paz era paz, ni la guerra era guerra, en el pleno sentido del concepto»⁹.

En los últimos años, sin embargo, parecen cambiar las tendencias historiográficas, aunque como dice el recordado historiador de la frontera, aún nos queda por hacer el estudio de las relaciones diplomáticas, y de las treguas nos faltan muchos

3. *Ibid.*, pág. 58.

4. *Colección documental de Úbeda. II Siglo XIV*, dirigida por RODRÍGUEZ MOLINA, José, (En prensa).

5. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, «Sevilla y la frontera de Granada durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)», *Relaciones exteriores del reino de Granada. IV Coloquio de historia medieval andaluza*, Almería, 1988, pág. 135, not. 36.

6. PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., «La organización militar y social de la frontera giennense en la Edad Media», *Boletín da Facultade de Direito de Coimbra-«Estudos en Homenagem aos Profs. Manuel Paulo Morêa e Gilherme Braga da Cruz»*, 1983, pág. 3-54.

7. TORAL PEÑARANDA, Enrique, *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Jaén, 1987, págs. 82 y 95.

8. *Ibid.*, págs. 134-135.

9. CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, «Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada», *En la frontera de Granada*, Sevilla, 1971, pág. 139.

textos de los principales tratados¹⁰. Parecen, además, producir sus efectos las sugerencias con que el viejo maestro invitaba a los estudiosos de la frontera a prestar atención a las relaciones pacíficas, menudas y cotidianas, mantenidas entre moros y cristianos, afirmando que en la frontera «por encima de la incompatibilidad religiosa se han producido fenómenos muy delicados y significativos de comprensión, tolerancia y cortesía»¹¹.

No podemos ni pretendemos abrigar la idea de una vida idílica entre el pueblo cristiano y el pueblo musulmán, porque tampoco la hubo entre las poblaciones cristianas o musulmanas entre sí mismas, pero sí contemplar con la debida moderación la ambivalencia de la frontera que, sin duda, estuvo llena de luces y sombras¹², de dos tiempos bien diferentes, el tiempo de la guerra y el tiempo de la paz, manifiestos en aquella frase recogida por un escritor casi contemporáneo de los hechos, cuando a mediados del siglo XVI se dispone a escribir una genealogía familiar, y al resaltar la actividad de los nobles a los que sus antepasados pertenecían, con motivo de la semejanza de uno de ellos, dice:

«Tuvo mucha amistad con los Abencerrajes de Granada y con otros caballeros principales que era don Pedro el Nayal, padre de don Alonso Venegas y abuelo de este don Pedro Venegas, y de sus hermanos que ahora viven. Entre los cuales, aunque en la guerra se daban de lanzadas, cuando había treguas y paz, pasaban presentes y dádivas de una parte a otra»¹³.

Eran los comportamientos que, a su modo, mantenía el pueblo llano del lado musulmán con el de la zona cristiana, de los que bien pueden ser exponentes las palabras dirigidas por el alcaide de Cambil a las autoridades de la población cristiana y vecina de Huelma:

«E porque muchas veces cristianos van a Huelma e yerran el camino e se van a Cambil e los alcaldes de Cambil dan moros que les muestren el camino de Huelma...que para esto es la veçindad»¹⁴.

Es ésta una de las caras que, sin duda, muestra la vida en la frontera, que, por supuesto, no podemos inferir de dos testimonios aislados, pero sí de muchos y, a veces, prolongados períodos de treguas y paces, en los que se detecta no sólo

10. *Ibid.*, pág. 103.

11. CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, «La Vida en la Frontera de Granada», *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, T. II, Córdoba, 1978, pág. 295.

12. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, «Los cautivos en la Frontera entre Jaén y Granada», *IV Coloquio de historia medieval andaluza*, págs. 222-223.

13. *Discurso genealógico del linaje de los Aranda que viven en la ciudad de Alcalá la Real. Recopilado por el Licenciado Sancho de Aranda, uno de ellos, el año de mil quinientos y cuarenta y ocho, habiéndolo comenzado su padre, el alcaide Juan de Aranda*», Estudio y Edición de Francisco TORO, Granada, (En prensa).

14. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, «Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada», págs. 222-223.

una reglamentación en función de las relaciones pacíficas, sino testimonios concretos, lo suficientemente variados y expresivos, como para que merezca la pena reflexionar, una y otra vez, en torno a las continuadas relaciones comerciales, a los contratos mutuos de arrendamiento de tierras de labor y de pastos, a la tolerancia religiosa y a otros diferentes contactos mantenidos individual o colectivamente por los vecinos de uno y otro estado. En relación con las paces y los deseos de mantenerlas, las autoridades de ambos estados ponían en vigor numerosas instituciones pacíficas, cuyo cometido era vigilar el orden establecido en la carta de paz o tregua firmada, y evitar o sancionar los descontroles que, a menudo, en períodos de paces y tregua, solían llevar a cabo personas y grupos muy concretos: algunos nobles y oligarcas ansiosos de botín y fama, los almogávares siempre al servicio de quienes les pagaban, con el fin de realizar incursiones de castigo o botín en el lado contrario, lo que podía convertirse en una cadena continua de cabalgadas y sus correspondientes represalias, o grupos de aventureros nutridos de homicianos y gentes parecidas, siempre dispuestos a hacer cautivos y robar ganado o cuantos bienes se pusiesen en su camino. A todos ellos, la población de Quesada, cansada de que tomasen sus términos como camino de salida, dada su proximidad a la frontera y, en consecuencia, que las poblaciones saqueadas les culpasen de los robos y daños cometidos y castigasen en sus vecinos y bienes los atropellos perpetrados por gentes que nada tenían que ver con ellos, no dudan en tildarlos de *ladrones* y de recurrir a la corona para que acabase con aquella situación y les dejasen vivir en paz con sus vecinos musulmanes. Así se expresaban ante Enrique III:

«Que asaz trabajos e males tienen el dicho concejo de Quesada, que si los ladrones roban algunos omes, que los moros vienen al dicho lugar Quesada e matan e lievan dellos cativos»¹⁵.

Los estudios sobre alfaqueques, alcalde entre moros y cristianos, fieles del rastro, cabalgadas y derecho de represalia, almayares, *xeas*, arrendadores del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, etc., de los que fueron pioneros Juan de Mata Carriazo y Luis Seco de Lucena Paredes, proseguidos por Juan Torres Fontes, en el sector fronterizo de Murcia-Almería, M. A. Ladero y nuevas generaciones de historiadores, como el propio González Jiménez, López de Coca, Carmen Argente, Mercedes Borrero, Isabel Montes Romero Camacho, Manuel García Fernández, García Fitz, Garrido Aguilera, J. García Antón, etc., muestran bien a las claras una rica vida de relaciones pacíficas entre los dos pueblos vecinos de religión diferente, pero de tendencias culturales muy interinfluenciadas y parecidas.

Hemos de tener presente que existen dos tiempos en la frontera, en las relaciones seculares de moros y cristianos: el tiempo de la guerra, reducido a breves períodos, y no tan traumáticos como suelen relatarlos crónicas, romances y cartas de frontera, empeñados en magnificar las gestas de personajes relevantes del

15. CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, *Colección Diplomática de Quesada*, Jaén, 1975, págs. CI-CII.

momento¹⁶ o los memoriales presentados al rey por algunas poblaciones fronterizas acentuando y extremando los hechos de guerra, con el fin de exigir privilegios y exenciones a cambio de sus duros sacrificios, dando la impresión de que la conflictividad y el derramamiento de sangre nunca cesó¹⁷. Éstas son las fuentes que han nutrido tradicionalmente nuestros conocimientos, sesgando las interpretaciones dadas por los historiadores. Por eso, debemos prestar la atención que requiere el tiempo de paz, de una extensa duración hasta ahora no apreciada en sus justas proporciones y consecuencias. Sin embargo, la consulta que desde hace algunas décadas viene realizándose en los fondos documentales de los archivos de poblaciones asentadas en la frontera, nos abren un horizonte aún poco documentado, que ahora los datos cada día más abundantes nos permiten ver pleno de prolongadas etapas, donde las relaciones pacíficas de ambos pueblos quedan claramente demostradas.

Pese a que la historia diplomática de ambos estados fronterizos está todavía por hacer, como nos decía Carriazo, hoy mejor que nunca podemos rastrear numerosos estudios sobre paces, llevados a cabo, especialmente por el Prof. Torres Fontes y sus discípulos, que hacen de la frontera un espacio permeable y de larga convivencia, que supera con mucho al de las guerras o cabalgadas e incursiones sin cuento, como hasta hace poco acostumbrábamos leer.

Las buenas relaciones durante el siglo XIII, no exentas de esporádicas guerras, asedios de ciudades y fortalezas e incursiones mutuas, parecen predominar entre la constitución del emirato granadino, en 1232 ó 1246, hasta 1264, momento de la sublevación mudéjar del Valle del Guadalquivir y Murcia. Desde 1264 hasta finales del siglo XIII, el tiempo de la frontera se alternó entre confrontaciones y treguas, cuya duración ignoramos debido al gran vacío documental, relativo a la frontera, durante dicho período. Pero, sin embargo, habría que matizar algunas afirmaciones, acaso condicionadas por la obligada síntesis a que nos vemos sometidos a la hora de la publicación de un libro o artículo.

De las descripciones hechas por los estudios al uso, se podría desprender que entre 1275 y 1284 tuvo lugar un decenio dramático y, por tanto, de guerra continuada y encarnizada¹⁸, o que entre 1275 y 1294 hubo 20 años de inseguridad total, llenos de vicisitudes, a causa de las ininterrumpidas guerras¹⁹. Es, por tanto, fácil imaginar a dos pueblos en armas combatiendo sin cesar, y a unos campesinos y pastores aterrorizados, maltrechos y acosados y, en consecuencia, tierras y pastos abandonados, con el correspondiente perjuicio para una población que debe

16. CARRIAZO, J. de Mata, «Cartas de la frontera de Granada», *En la Frontera de Granada*, págs. 38 y ss.

17. Archivo Municipal de Alcalá la Real, *Libro primero de las ejecutorias y privilegios*, fols. 103 y ss.

18. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, «Esclavos andaluces en el reino de Granada», *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*, Jaén 1984, págs. 330-331.

19. GARCÍA FITZ, Francisco, «La Frontera castellano-granadina a fines del siglo XIII», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 27.

resignarse a vagar con sus rebaños o abandonar sus sementeras a la incertidumbre. Aunque esto, sin duda, ocurrió en algunos momentos o cortos períodos de guerra, debemos matizar las imágenes rotundas de la frontera, pues durante el período de 20 años, anteriormente mencionado, como una época de violentos combates sin cesar, contamos con cinco noticias referidas a ratificación de paces y firmas de treguas, de las que una sabemos expresamente que duró dos años²⁰, duración que podríamos estimar en las otras cuatro que no la expresan. Todo hace pensar que pese a los reales y serios problemas que la época vivió, el tiempo de la frontera en el último cuarto del siglo XIII debió de transcurrir de modo muy similar al de las dos centurias siguientes, mejor documentadas o estudiadas en este aspecto, es decir, con frecuentes y, a menudo, prolongados períodos de paz y tregua; guerras, sin duda, con los benimerines y granadinos, cabalgadas y correrías en tiempos de paz, tanto por parte musulmana como cristiana, lo que no impedía el normal desarrollo de las actividades pacíficas, como las comerciales, de las que nos hablan numerosos documentos y que podríamos ejemplarizar en el acostumbrado paso de la *recua de los moros*, recogido en una pequeña pieza documental fechada en Baeza, a 13 de septiembre de 1291, que se expresa en estos términos:

«E saudo uos de parte del rey e del infante don Ferrando e digo uos de la mia, que ninguno non sea osado de tomar a ninguna recua de los moros de tierra del rey de Granada por entrada ni por salida mas de commo sienpre fue husado, de la carga çerrada seys morabedis e de la carga abierta tres morabedis e de salida que non tomen sinon el diezmo»²¹.

Durante el siglo XIV, podríamos encontrarnos con la sugerente sorpresa de una duración de las treguas y paces próxima a los 85 años, mientras que las guerras se distribuirían en un conjunto de 15 años, repartidos a lo largo de toda la centuria, fundamentalmente en la primera mitad de la misma, y no siempre generalizadas, sino la mayor parte de las veces localizadas en un punto concreto, como fue el asedio a determinadas ciudades.

Casi todos los autores coinciden en mostrar el período comprendido entre 1275 y 1325, como una larga etapa de encarnizada y dura guerra²². Es más, describen la primera mitad del siglo XIV, como un período pleno de guerras fronterizas, mientras que aluden, en general, a la segunda mitad de la centuria como una absoluta y continuada etapa de paz²³.

Sin embargo, las cosas no sucedieron así, ni en uno ni en otro período de la centuria. Es verdad que la primera mitad del siglo XIV fue una época de

20. GARCÍA FITZ, Francisco, «Los acontecimientos político-militares de la frontera en el último cuarto del siglo XIII», *Revista de Historia Militar*, año XXXII (1988) nº 64, págs. 18-21.

21. RODRÍGUEZ MOLINA, J. y otros, *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda I (Siglo XIII)*, Granada, 1990, doc. nº 56, pág. 87.

22. LADERO QUESADA, M. A., «Sobre la génesis medieval de la identidad andaluza», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, pág. 749.

23. *Ibid.*

enfrentamientos y asedios frecuentes, pero, desde luego, ni se hicieron simultáneamente en todas partes, ni, salvo excepciones, debieron contar con una considerable duración. Estos son los períodos bélicos: entre 1297 y 1302 se produce una ofensiva granadina, manifiesta en la toma de Alcaudete, Bedmar y Quesada y en el asedio a Alcalá de Benzaide, seguida de la contraofensiva castellana de 1309, recuperando las plazas perdidas²⁴. El año 1319 comprende una etapa de significativas confrontaciones²⁵; 1328, tiempo de incursiones bélicas por las «comarcas y por el obispado de Jaén»²⁶. Otro período bélico importante fue el comprendido entre 1341²⁷ y 1344²⁸.

Pero, a su vez, hemos de tener presente la mención a 10 tratados de tregua durante la primera mitad del siglo XIV, algunos de larga duración, como el comprendido entre 1303 y 1309²⁹, ratificado, en 1307³⁰ y en 1309³¹, año en que se declara de nuevo la guerra, para encontrarnos a continuación con tres años seguidos de prorroga de treguas –1310³², 1311³³, 1312³⁴– lo que nos permite vislumbrar ciertos períodos bélicos, orientados más que a la conquista de tierras o fortalezas, a la exigencia de firmas de paces y treguas.

En 1316, se firma una tregua hasta marzo de 1317³⁵. Tras un intervalo de tres años sin noticias clarificadoras, se firma una nueva tregua por 8 años de duración, en junio de 1320³⁶ que, en teoría, debería prolongarse hasta 1328; sin

24. LADERO QUESADA, M. A., «Los estados peninsulares a la muerte de Alfonso X el Sabio», *Instituto de Estudios Manchegos*, Madrid, 1976, págs. 332-333.

25. CARRIAZO, J. de Mata, *Colección Diplomática de Quesada*, pág. LXXXI.

26. ALJO HIDALGO, Francisco, «Privilegios a las plazas fronterizas con el reino de Granada», *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la conquista*, Málaga, 1987, pág. 24.

27. RODRÍGUEZ MOLINA, José y otros, *Colección Diplomática de Baeza*, Jaén, 1983, doc. n° 45, págs. 123-125.

28. GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, «La defensa de la frontera de Granada en el reinado de Alfonso XI de Castilla, 1312-1350», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 37.

29. LADERO QUESADA, M. A., «Algunas consideraciones sobre Granada en el siglo XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 7 (1970-1971), págs. 283-284.

30. *Colección Diplomática de Baeza*, Doc. n° 15, pág. 32.

31. *Ibid.*, doc. n° 16, pág. 44.

32. CARRIAZO, J. de Mata, «Las últimas treguas con Granada», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (Jaén) 3 (1954), pág. 40.

33. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, «Sevilla y la frontera de Granada, durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 138.

34. TORRES FONTES, Juan, «Murcia en el siglo XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 7 (1970-1971), pág. 255.

35. GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, «Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)», *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla) 15 (1990), pág. 9.

36. RODRÍGUEZ MOLINA, José, «La frontera entre Granada y Jaén fuente de engrandecimiento para la nobleza (Siglo XIV)», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 239. En un doc. fechado en Arjona, el 26 de dic. de 1320, el Infante don Felipe, tutor junto con la reina doña Juana, habla en la confirmación de los privilegios de Arjona de «la paz que pusiste con el rey de Granada todos los de Andalucía», RODRÍGUEZ MOLINA, José y otros, *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda II (Siglo XIV)*, Universidad de Granada, (en prensa).

embargo, nos tropezamos en dicho período con años de viva actividad militar, aunque de corta duración, tales como 1327³⁷ y 1328³⁸.

En 1331 se conciertan treguas por 4 años y, en cambio, durante algunos meses de 1332 debieron soplar aires bélicos en la frontera³⁹.

Otra prolongada época de paz se nos manifiesta tras el cerco de Algeciras de 1343⁴⁰. En 1344 se lleva a cabo el Tratado de Paz de Algeciras por una duración de 10 años⁴¹ y según algún investigador, en 1344, hubo una solicitud de paz al rey castellano por la notable duración de 15 años⁴².

Ello quiere decir que las paces pudieron llegar hasta 1354, en el caso de quedarnos con la firma de paz por 10 años. De hecho, en 1354, se reanudan las treguas por parte de Pedro I⁴³. De aquí que no cuadren estos datos con las afirmaciones que indican que durante el reinado de Alfonso XI (1313-1344) hubo incesantes guerras⁴⁴.

Tendríamos, en consecuencia, en la primera mitad del siglo XIV, unos 32 años de tregua y paz, sólo contando con las noticias que nos hablan de tratados de paz o firmas de treguas y de su respectiva duración, a los que tendríamos que añadir los meses en que cesa la belicosidad, en los años implicados en ella, con lo que las 18 menciones de guerra de la primera mitad del siglo XIV, tendrían que reducirse a la mitad del tiempo y además la guerra no se llevó a cabo en todas las partes de la frontera simultáneamente, sino sólo en puntos bien localizados, preferentemente en el bajo Guadalquivir.

Por tanto, de los 50 años que corresponden a la primera mitad de la centuria, alrededor de 40 serían de tregua o paz y como mínimo de cese de la actividad militar y sólo un tiempo equiparado a diez años sería el que debiera corresponder a los enfrentamientos y asedios.

La segunda mitad del siglo XIV, que numerosos investigadores la conciben como una prolongada etapa de paz y entendimiento entre Castilla y Granada, tuvo también sus puntos negros, como el asolamiento llevado a cabo por el rey de Granada en connivencia con Pedro I, en 1368, sobre Jaén, Úbeda y los diferentes

37. *Colección Diplomática de Baeza*, doc. n° 26 pág. 69: Se trata del traslado de un documento fechado en Valladolid, el 13 de mayo de 1294, en que se indican la exenciones y privilegios que deben guardársele a la ciudad en tiempos de Guerra entre Castilla y Granada, lo que deja entrever que en 1327, agosto, 16. Baeza, la ciudad estaba inmersa en una situación de guerra con los granadinos.

38. ALIJO HIDALGO, Francisco, «Privilegios a las plazas fronterizas con el reino de Granada» pág. 24 : Don Juan, hijo del Infante don Manuel había pactado con el rey nazarí y hacían incursiones bélicas en los primeros días de febrero de 1328 por las «comarcas y por el obispado de Jaén».

39. *Colección Diplomática de Baeza*, doc. n° 32, pág. 90.

40. *Ibid.*, doc. n° 54, pág. 141.

41. CARRIAZO, J. de Mata, «Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada», *En la frontera de Granada*, Sevilla, 1971, págs. 104-105.

42. RODRÍGUEZ MOLINA, J., «La frontera entre Granada y Jaén...», pág. 242 nota 33.

43. CASTEJÓN, Rafael, «Las fuentes musulmanas en la batalla del Campo de la Verdad (1368)», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, (Córdoba) 6 (1927), págs. 92-94.

44. GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «La defensa de la frontera de Granada en el reinado de Alfonso XI de Castilla, 1312-1350», pág. 37.

intentos contra Córdoba⁴⁵. Pero estas incursiones, aunque desastrosas para dichas ciudades, fueron muy localizadas, no muy largas y debidas más a la Guerra Civil entre Pedro I y Enrique II, que a las guerras de Castilla con Granada.

De estas reflexiones podríamos concluir que en el siglo XIV las proporciones temporales más significativas fueron favorables a las treguas, pues sólo éstas ocuparían en torno al 90 % de la centuria y únicamente el 10 % de ella, y no completo, compondría el tiempo ocupado por las confrontaciones bélicas.

Es decir, que durante un tiempo aproximado a los 90 años se pudieron practicar actividades pacíficas entre cristianos y musulmanes, tales como intercambios comerciales, arrendamientos de pastos y tierras de cultivo, etc., lo que no es óbice a que en lugares y puntos concretos y, a menudo, marginales y alejados de núcleos importantes de población se produjesen correrías o cabalgadas, por ambas partes, en busca de cautivos, botín y ganado.

No es la primera vez que se hace una estimación de este tipo a partir del análisis, sin duda, problemático de los datos existentes, ya que con antelación el hispanista escocés Angus Mackay, refiriéndose al período comprendido entre 1350 y 1460, estima que podría contar con unos 85 años de paz y sólo 15 de guerra⁴⁶.

Durante el siglo XV, con excepción de la Batalla de los Collejares —derrota de Castilla en octubre de 1406⁴⁷—, la conquista de Antequera⁴⁸ y la Batalla de la Higuera⁴⁹, las guerras fueron breves y sin demasiados efectos, mientras que las paces se suceden casi anualmente y durante las mismas sólo se dieron, como era costumbre, las correspondientes cabalgadas, siempre bien localizadas, de no muy gran importancia, salvo muy pocas de gran embergadura.

Se caracteriza, por tanto, esta centuria por una continuidad, prácticamente inquebrantable de las treguas. La firma de muchas de ellas para restañar la rotura breve y esporádica por alguna de las partes, de la paz o tregua existente.

Aparte de los hechos notables de guerra indicados, cortos en duración, el período más prolongado de estado bélico fue el comprendido entre 1430 y 1439⁵⁰, y aún dentro del mismo encontramos firmas de paces, como la de 1431⁵¹.

45. CASTEJÓN, Rafael, «Las fuentes musulmanas en la Batalla del Campo de la Verdad», págs. 91-110.

46. MACKAY, Angus, «Los romances fronterizos como fuente histórica», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 281.

47. QUINTANILLA RASO, M^a Concepción, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (Siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, pág. 71.

48. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, «Juan II y la Frontera de Granada», *Estudios y documentos. Cuadernos de Historia Medieval*, (Valladolid) 2 (1954), págs. 12-15.

49. GARCÍA, Michel, «Un episodio de la Frontera de Granada. El Madroño. 1462», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (Jaén) 7 (1974), pág. 9; *Colección Diplomática de Alcalá la Real*, T. II, págs. 53-54.

50. SÁNCHEZ SAUS, Rafael, «Las milicias concejiles y su actuación exterior: Sevilla y la Guerra de Granada (1430-1439)», *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, (Cádiz) III-IV (1984), págs. 55-78, en este trabajo analiza, año por año, el período de Guerra.

51. TORRES FONTES, Juan, «La Historicidad del romance «Abenamar, Abenamar», *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 8 (1972-1973), pág. 234.

Ello quiere decir que, salvo la última guerra emprendida contra Granada, en 1482, de la que, paradójicamente, los archivos locales no son pródigos en noticias y las pocas que hasta el momento conocemos apuntan hacia un desarrollo muy similar, en la frontera, al de las décadas anteriores, el tiempo de Guerra habría que reducirlo a cortas campañas en cada uno de los 6 ó 7 años bélicos, predominando, una vez más, las paces, que de nuevo ocuparían en torno al 90% del tiempo. Treguas, como todas, en las que tuvieron lugar incursiones o correrías mutuas muy localizadas, algunas de cierto relieve, al igual que las campañas de guerra, durante el tiempo que estuvieron vigentes fueron, en general, de no muy larga duración.

Tenemos que concluir, en consecuencia, con que la frontera desde Tarifa a Lorca o Cartagena, tanto por tierra como por mar, se caracterizó, fundamentalmente, por una actividad guerrera no predominante, al contrario de lo que aún hoy se sigue manteniendo, sino por el predominio de la paces y treguas que facilitaron y fomentaron las relaciones preferentemente pacíficas, cuyas características teóricas se mantendrían inalteradas en las cartas de paces firmadas por ambos estados, de las que pueden ser exponente las que extraemos de la contenida en el libro de Actas de 1476, guardado en el Archivo Municipal de Jaén⁵², que recoge el Tratado de Paz entre Castilla y Granada, por una duración de 4 años, desde 11 de marzo de 1477 a 11 de marzo de 1481, de Lorca a Tarifa, de barra a barra, «por mar e por tierra», que sería renovado de nuevo en 1481⁵³:

«E que en todo este dicho tiempo de esta dicha pas serán abiertos los puertos e axeas acostumbrados para los mercaderes, merchantes e almayares christianos e moros e judíos de ambas partes, así por mar como por tierra, que pueda ir e venir con sus mercaderías e ganados de los dichos reinos de Castilla al dicho vuestro reino de Granada e del reino de Granada a los dichos reinos de Castilla, segund se acostunbro en todos los tienpos de las pases pasadas, pagando sus derechos acostunbrados. E que todos ellos sean seguros que non les sea fecho mal ni daño alguno en sus personas e mercaderías e bienes, de parte de vos el dicho señor rey de Granada, e que les dexen conprar e vender segund la costunbre e que sean honrados e guardados».

La paz establece los cauces de convivencia pacífica en la Frontera y estipula:

«Que los puertos y *axeas* sean abiertos.

Que los navíos y fustas, de unos y otros, puedan navegar libremente y con seguridad para las personas y sus mercancías.

Que si algún almorjarije u otra persona huyera con un tesoro o bienes que no fueran suyos, de una parte a la otra, que le sean tomados sus bienes y devueltos a quienes les pertenecieran y detenido el que en tales circunstancias huyera.

Que si algún cristiano o moro, rescatado o por rescatar, huyera y llegara a su tierra «siet pasadas de mojon adentro», que sea libre; pero si el cautivo hubiera sido

52. *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Jaén*, Doc. nº XX, pág. 60.

53. BONILLA Y MIR, José Antonio y otro, *El tratado de paz de 1481 entre Castilla y Granada*, Jaén, 1482.

entregado ya al alhaqueque, que entonces no sea libre, pues habría de pagarlo el alhaqueque, y que se devuelva al alhaqueque o a su dueño, hasta que se pague el rescate por el que se igualó⁵⁴.»

«E que se pongan juezes de anbas las partes en las cosas que acaeciesen en todo este tienpo de esa dicha pas, de los dichos quatro años, para que ante las querellas e juzguen e fagan lo que fallare por justicia a anbas las partes e sea pagado el querelloso.

E que los cavalleros e todas las otras personas de anbas partes sean thenudos de estar por esta dicha pas, así en los reinos de los dichos nuestros señores rey e reina de Castilla e en este vuestro reino de Granada.

E si alguno la quebrantare en aqueste dicho tienpo, que sea requerido segund costunbre de pas antigua, e do non se fisiere emienda, que se faga la costunbre e si el tal uso fuere de nulidad que aya de entender en ello, los tales juezes que los vean para dar su justicia a quien la toviere»⁵⁵.

Se trata de cláusulas que, como casi todo el tenor de la carta de paz, se repiten literalmente como tema bien conocido y practicado por la costumbre en otros tratados de paz similares entre Castilla y Granada. Es exponente oficial de las treguas establecidas a nivel de ambas coronas, pues aparte de éstas, muchos señores y concejos de Murcia, Valencia y el Valle del Guadalquivir firmaron sus propias treguas particulares con Granada: Así, mientras la ciudad de Vera tenía firmadas treguas con Lorca en muchos períodos del siglo XV, la ciudad de Almería, por el contrario, mantenía su enemistad con el territorio lorquino, fenómeno casi idéntico, con las correspondientes rectificaciones, a lo que solía ocurrir entre muchas ciudades cristianas⁵⁶.

Los señores de frontera mantienen, asimismo, sus treguas particulares. Los Fajardo, adelantados de Murcia, firman paces por su cuenta con el reino de Granada⁵⁷. Juan Torres Fontes ha puesto de manifiesto la permanente amistad del Conde de Cabra con el rey de Granada en los años finales del siglo XV⁵⁸. La propia ciudad de Jaén mantenía asiduos convenios de paz con la ciudad de Granada⁵⁹, al igual que la ciudad de Valencia los fomentaba con la ciudad de Almería⁶⁰, donde mantenía con carácter casi permanente una colonia de cerca

54. PEREA CARPIO, M^a Carmen, «La frontera concejo de Jaén-Reino de Granada en 1476», *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) X-XI (1983), págs. 231-238.

55. *Colección Diplomática de Jaén*, doc. n^o XX, págs. 60 y ss.

56. GARCÍA ANTÓN, José, «Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del siglo XV. Aspectos militares», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, pág. 382; GARCÍA ANTÓN, J., «Cautiverios, canjes y rescates en la frontera entre Lora y Vera en los últimos tiempos nazaries», *Homenaje al Profesor don Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, Vol. I, pág. 555.

57. TORRES FONTES, Juan, «Las relaciones castellano-granadinas desde 1475 a 1478», *Hispania*, XXII (1962), págs. 186-229.

58. *Ibid.*

59. *Colección Diplomática de Jaén*, doc. n^o XX, págs. 65-66; doc. n^o XLI, págs. 115-116; doc. n^o XLII, págs. 117-118; doc. XLIII, págs. 119-120; Archivo Municipal de Jaén, Actas de 1476 y 1479, *passim*.

60. Es interesante a este respecto la lectura detenida de los trabajos de dos investigadores de la zona levantina: HINOJASA MONTALVO, J., «Las relaciones entre Valencia y Granada durante el

de 80 mercaderes cristianos agrupados en torno a su propia iglesia, y tal fue la solidez de estas relaciones que, cuando en 1489, es conquistada la ciudad, Valencia se convierte en el país de asilo de numerosos mercaderes moros almerienses que en ella continúan sus acostumbradas actividades mercantiles.

Tenemos que incorporar en nuestra historiografía la imagen de unas poblaciones cristianas fronterizas, donde durante amplios períodos de paz, brevemente interrumpidos y no de forma generalizada, se acoge a los granadinos y desde donde parten hacia las poblaciones granadinas buen número de sus vecinos a tratar o solucionar los más variados asuntos.

José García Antón que estudia las relaciones entre Murcia y el ámbito almeriense a través de la frontera entre Lorca y Vera, paso real obligado entre ambos reinos, llama la atención acerca de ella, remarcando que no se trata de un espacio vacío, sin vida, sino todo lo contrario, de una línea constantemente cruzada a través de un camino real, por gentes de una y otra parte, y en la que se dan los más variados sucesos, y no precisamente bélicos, sino marcados por unas características netamente pacíficas, y donde las autoridades resuelven, con arreglo a una justicia hecha ley por la práctica de costumbres inmemoriales, los problemas de toda índole, que a menudo, surgen entre individuos de uno y otro reino⁶¹.

Es la misma situación que se constata en la prolongada franja del Valle del Guadalquivir, donde tienen lugar numerosas y continuadas relaciones pacíficas a través de los puertos de Quesada, Jaén, Alcalá la Real, Cabra, Morón y, en general, en toda la Serranía de Ronda, en torno a la población de Casares, por ejemplo⁶². Aunque la relación de puertos autorizados suele variar de una época a otra, conserva, sin embargo, unos cuantos que en todas las listas se repiten y que suelen coincidir con los anteriormente indicados, como podemos apreciar en la presentada por los Reyes Católicos cuando señalan los puertos donde es permitido cobrar el Diezmo y medio diezmo de lo morisco, de Lorca a Tarifa, el año 1494: «Lorca e Tarifa, Caravaca e Quesada e Jahen e Alcalá la Real e Loxa e Antequera, Azara...»⁶³.

De estos amplios períodos de intercambios diplomáticos, comerciales y de vida cotidiana, abiertos por las casi ininterrumpidas treguas, vienen dando cuenta desde hace tiempo los trabajos de los autores anteriormente reseñados. Entre ellos hay que contar con los que han puesto de manifiesto el carácter decisivo de la actividad comercial de genoveses y catalanes en el reino de Granada, tales como

siglo XV. Balance de una investigación», *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la conquista*, Málaga, 1987, págs. 83-111; Ídem, «Cristianos mudéjares y granadinos en la gobernación de Orihuela, IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza.

RUZAFÁ GARCÍA, M., «Las relaciones económicas entre los mudéjares valencianos y el reino de Granada en el siglo XV», *IV Coloquio de Historia medieval Andaluza*; Ídem, «La frontera de Valencia con Granada: La ruta terrestre (1380-1440)», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, págs. 659-672.

61. GARCÍA ANTÓN, José, «Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del siglo XV. Aspectos militares», págs. 378-379.

62. ACIÉN ALMANSA, M., *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979.

63. Archivo Municipal de Alcalá la Real, *Libro de Actas de 1492*, fols. 7a-8a.

Juan de Mata Carriazo, Jacques Heers, López de Coca, Ruiz Povedano y la obra más tardía del profesor de la universidad de Granada, Juan de la Obra Sierra.

Hoy se puede seguir el rastro de estos intercambios a través de fuentes muy variadas, tales como la Renta del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, la documentación que nos proporcionan los archivos municipales de las poblaciones situadas, en su día en la frontera, que con relativa frecuencia deparan agradables y no menos provechosas sorpresas, tales como los Expedientes de Límites entre Lorca y Vera, comprendidos en el período de tiempo abarcado por 1511 y 1558, estudiados por José García Antón, donde en dos gruesos volúmenes conservados en el Archivo Municipal de Lorca, relativos a un pleito sobre el que testifican numerosos testigos, se encuentran recogidas abundantes anécdotas y hechos presenciados o simplemente protagonizados por los mismos declarantes o por sus antecesores, en la Frontera. Documentación de parecido contenido ha sido abordada por mí mismo en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, en cuyas estanterías aún permanecen dormidos numerosos legajos que un día aportarán esclarecedoras noticias, que nos permitirán conocer con mayor precisión y detalle los frecuentes contactos de todo tipo entre los pueblos cristianos y moros de Andalucía.

Sobre este aspecto llaman, asimismo, la atención los Profesores Espinar Moreno y Juan Grima Fernández, quienes ponen de relieve el gran aporte informativo de varias cédulas reales nazaríes dirigidas a los oficiales y vecinos de la fortaleza y villa de Huércal, encontradas en el Archivo Municipal de Lorca, que bien pudieran ser ejemplo de otras muchas investigaciones que podrían llevarse a cabo en otros diferentes archivos de ciudades fronterizas, en las que se habla de prolongadas treguas, como la que llena el período comprendido entre 1410 y 1429, entre la zona murciana y la almeriense o la que abarca desde 1438 a 1442. Este ambiente de relaciones no bélicas queda, una vez más, puesto de manifiesto en el control que Yáñez Fajardo ejerce, desde 1436, sobre la comarca de los Vélez, donde la población mora permaneció bajo el mismo estatuto legal que observaban con los reyes de Granada⁶⁴.

Frente a la literatura oficialista de las crónicas, cartas de frontera⁶⁵, memoriales que los pueblos fronterizos presentaban al rey para obtener y conservar privilegios y exenciones impositivas, que resaltan las tintas sobre la actividad guerrera, tales como los Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo⁶⁶, que parecen obsesionados en no recoger otra cosa en sus páginas que la ambición de gloria y botín de poderosos, aventureros, malhechores y almogávares, el pueblo llano, que representa el 80 ó 90 % de la población, ocupado en sus tareas agrícolas, ganaderas y artesanales, mantiene numerosas y continuadas relaciones pacíficas,

64. ESPINAR MORENO, M. -GRIMA FERNÁNDEZ, M., «Estudio de algunas cartas de los reyes nazaríes dirigidas a los habitantes de Huércal- 1409-1488», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, nº 2 Segunda Época, Granada, 1988, págs. 39 y ss.

65. CARRIAZO, J. de Mata, «Cartas de la frontera de Granada», *En la frontera de Granada*, págs. 29-84.

66. Para ellos la ciudad de Jaén es «escudo» de Andalucía, y «Guarda y defendimiento de los reinos de Castilla...»

respaldadas casi siempre por las instituciones auténticamente reconocidas. Son precisamente las ambiciones de aquellos grupos incontrolados las que hacen necesaria la creación de instituciones que salvaguarden los acuerdos de paz y tregua entre ambas zonas fronterizas: el Alcalde entre moros y cristianos y los fieles del rastro; los alfaqueques, los ejeas, almayales y otros.

ACTIVIDADES DE TIPO COMERCIAL.

Las actividades comerciales en tiempo de paz, quedan datadas desde antiguo en los lugares de paso consignados en las cartas de reyes, concejos y señores. Se mencionan con frecuencia Antequera y Zahara, en el arzobispado de Sevilla; Alcalá de Guadaíra, en el obispado de Cádiz; Lucena en Córdoba; Alcalá la Real, Jaén, Baeza, Huelma y Quesada, en el reino de Jaén⁶⁷. A ellos habría que añadir los de Hellín, Mula y Lorca, en el obispado de Cartagena.

Entre Murcia y Almería, en La Fuente de la Higuera, límite entre Lorca, Vera y Vélez, se efectuaron toda clase de transacciones comerciales, así como de tipo político y social, en las que actuaron como negociadores los ejeas, es decir, las personas que gozaban de un salvoconducto, especialmente en época de confrontación, que les permitía cruzar libremente la frontera y entrevistarse con las autoridades de Lorca y Vera, sirviendo de intermediarios entre las mismas⁶⁸. Esta especie de *explorador* tiene una misión específica: es «el que establece relaciones amistosas», es un negociador y, a veces, asume, incluso, facultades de juez. Su misión fundamental es ayudar a los vecinos de ambos lados de la frontera⁶⁹.

En el Valle del Guadalquivir, las capitulaciones firmadas entre el rey de Granada y Fernando III, en 1246, establecieron unas circunstancias favorables para el comercio⁷⁰. Incluso en zonas más conflictivas, como Quesada, sus habitantes establecen relaciones comerciales con los moros a partir de 1234⁷¹. Una bula de Gregorio IX, dada en Rieti, a 24 de julio de 1234, dirigida al arzobispo de Toledo, le autoriza para que los moradores de Quesada y de los castillos de su entorno puedan establecer relaciones comerciales con los moros de Granada más próximos a ellos, intercambiando todas las cosas necesarias a la vida, menos armas y caballos. Esta precoz instalación de un comercio, incluso autorizado canónicamente, entre cristianos y musulmanes, da el tono de lo que seguirá ocurriendo en los dos siglos y medio siguientes, en la Frontera. En el Valle del Guadalquivir están datados desde Alfonso X los guardas de *sacas* en los puertos de Quesada, Huelma, Cambil,

67. LADERO QUESADA, M. A., *Andalucía en el siglo XV*, Madrid, 1973, pág. 61; *Colección Diplomática de Quesada*, doc. 3 y págs. XXXII y LIV.

68. GARCÍA ANTÓN, José, «Cautiverios, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaries», *Homenaje al Profesor don Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, Vol. I, págs. 547-549.

69. BELOT, P. J. B., *Vocabulaire Arabe-Française*, Beirut, 1929.

70. DE MANUEL RODRÍGUEZ, M., *Memoria para la vida del Santo Rey Don Fernando III*, Madrid, MDCCC, pág. 97.

71. *Colección Diplomática de Quesada*, doc. nº 3, pág. 4.

Jaén y Alcalá la Real⁷². Y en 1291 aparece completamente institucionalizada la *recua de los moros* de Granada, que realizan actividades comerciales con los pueblos del Valle del Guadalquivir, como se ha recordado en páginas anteriores.

Esta costumbre que contaba con una larga tradición, ya en 1291, se continuaría a lo largo de los siglos siguientes en diversos puertos de Córdoba y Jaén.

Los intercambios comerciales quedan ampliamente descritos y reglamentados en el «Ordenamiento de Sacas» dado en las Cortes de 1390, y que no hacía otra cosa que recoger la situación completamente regularizada desde mediados del siglo XIV por Enrique II: de su tiempo y con su autorización son las concesiones hechas a familias de las oligarquías ciudadanas de Córdoba, Jaén, Sevilla y, con toda probabilidad, en Murcia, de la llamada «Renta de la exea e meajas de la correduría de lo morisco». Así se expresaba don Alonso Díaz de Vargas, camarero que había sido de Enrique II, cuando constituyó mayorazgo en 1420:

«Mando a Ruy Díaz, mi fijo legítimo... toda la renta mía de la exea e meajas de la correduría que pertenesçe a lo morisco desta dicha çibdad de Córdoba e de todas las villas e logares de su termino e obispado, con todos los derechos que a la dicha renta pertenesçen e pertenesçer deven en qualquier manera, por juro de heredad, para sienpre jamas, sigund que en los tienpos pasados e agora fasta aquí lo he yo poseído e poseo e recabdo e lievo, e sigund mejor e más conplidamente en la merçed e donaçión que dicho señor rey don Enrique, que Dios perdone, me fizo de la dicha renta, firmada por nuestro señor el rey, que Dios mantenga, e por los reyes don Juan, su abuelo e don Enrique, su padre, que Dios perdone»⁷³.

La correspondiente renta de la «axea e meaja e correduría e mesones de los moriscos de la ciudad de Jaén y todas las ciudades villas y lugares de su obispado», acaso concedida por el mismo monarca a la Casa de Torres, era confirmada por la reina Católica a un miembro de dicha casa señorial⁷⁴.

La «Renta de la exea e meaja», también se registra en Alcalá la Real, en 1492⁷⁵.

Otras instituciones relacionadas con la actividad comercial desarrollada entre moros y cristianos fueron la «Escribanía mayor de entre cristianos y moros en los obispados de Jaén y Córdoba»⁷⁶, detentada, con probabilidad, por la Casa de Torres y confirmada al hijo del Condestable Iranzo, don Luis Lucas de Torres, con el nombre de «Escribanía mayor de la aduana y registro de las mercaderías»,

72. *Colección Diplomática Andaluza de Alfonso X*, dirigida por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ; MERCADO EGEA, J., *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*, Madrid, 1973, pág. 93.

73. Archivo Real Chancillería de Granada, C. 512, L. 2.370, P. 1.

74. TORAL PEÑARANDA, Enrique, *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Jaén, 1987, pág. 59. Este tributo queda ampliamente descrito en LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino, *Mudéjares y moriscos sevillanos*, Sevilla, 1935, págs. 44-47.

75. Archivo Municipal de Alcalá la Real, *Libro de Actas de 1492*, fols. 6b, 8b, 11a-11b, 11c, 11d, y 13b.

76. *Colección Diplomática de Jaén*, doc. n° XI, págs. 42-44; GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos, «Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 166.

en 1475⁷⁷, en concreto, se le concede, la «Escribanía mayor de la aduana y registro de las mercaderías y cosas que entraren en tierra de moros e salieren de ella por los puertos, ciudades, villas y lugares de dichos obispados»⁷⁸.

Estaba, de otro lado, la renta conocida como «Diezmo y medio diezmo de lo morisco», cobrada en diferentes ciudades y puertos. La que se empezó a cobrar en Córdoba fue trasladada por Enrique III al Puerto de Alcalá⁷⁹.

El Diezmo y medio diezmo de lo morisco era el tributo que debía pagarse por los productos de los reinos de Castilla destinados a tierra de moros y a la inversa. Su réplica en tierras granadinas era el Magran. Este tributo se cobraba en todos aquellos lugares donde existiesen transacciones comerciales entre moros y cristianos, como ocurría en Morón, donde se registra la renta y su arancel⁸⁰.

Pero donde este tributo se nos muestra con todo su extraordinario valor es en el Puerto de Alcalá la Real⁸¹. Ello se observa en el movimiento comercial de Granada a través del Puerto de Alcalá, en 1420, y particularmente en el requerimiento que hizo el arrendador del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, quien se quejaba de los serios problemas que le planteaban algunos vecinos de Alcalá, probables contrabandistas, que no consentían pagar dicho tributo y además le amenazaban de muerte, creándole mediante el impago una deuda de «...dies mil doblas de buen oro moriscas e de justo peso...», enorme cantidad, índice de la dinámica actividad comercial del puerto alcalaino, que casi igualaba al monto de las parias debidas al rey castellano por Granada, en la tregua de 15 de julio de 1421, fijadas en 13.000 doblas⁸².

De Alcalá la Real tenemos el Arancel de los derechos que el escribano del registro de lo morisco percibía en su puerto, consignado en el Libro de Actas Capitulares del concejo de Jaén, de 1476, el día 9 de febrero, que por su interés transcribimos:

«Este día por quanto ay çierto debate y questão entre Ferrando de Torres [en nombre] del señor don Luis de Torres, Alcalde Mayor entre christianos y moros, e Johan del Çereso, sobre los derechos del Escrivanía e Registro de lo morisco, que es del dicho señor don Luis de Torres, y sobre los derechos que pertenesçien al dicho Çereso, los dichos señores mandaron y dieron cargo al corregidor Sancho de la Peña e a los veedores, junto con los letrados de esta çibdad que lo vean e determinen».

77. *Ibid.*

78. *Ibid.*

79. JUAN LOVERA, Carmen, «Alcalá la Real, puerta a Granada de Castilla», *B. I. E. G.*, (Jaén) 91 (1977), pág. 14.

80. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., «Morón de la frontera a comienzos del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987), pág. 409. Una reglamentación detallada de Diezmo y medio diezmo de lo morisco es la que se encuentra en el Cuaderno de Juan II sobre dicha renta, datado entre 1453 y 1457: A. G. S., D. de C. 4, fol. 58.

81. *Colección Diplomática de Alcalá la Real*, doc. n° 60.

82. JUAN LOVERA, Carmen, «Alcalá la Real la mejor puerta de Granada a Castilla», *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval*, Córdoba, 1978, T. I, págs. 325-327.

«Este día ante los dichos señores paresçio Ferrand de Torres, en nombre del señor don Luis de Torres, Alcalde Mayor entre christianos e moros e Escrivano Mayor del Registro de lo morisco y Aduana, e presento una copia de los derechos que en el puerto de la çibdad de Alcalá la Real se acostunbro levar el escrivano del registro de lo morisco, su thenor de la qual es este que se sigue:

«Primeramente, de cada manada de ganado menudo, de veinte cabeças arriba, quatro maravedis.

De cada manada de ganado vacuno, de dies cabeças arriba, ocho maravedis.

De cada pieça de paño, quatro maravedis.

De cada pieça de fresa, tres mrs.

De cada capus, dos mrs.

De un sayo o un par de calças, un mr.

De cada carga de sardina u otro pescado, quatro mrs.

De cada libra de seda, un mr.

De cada arroba de lino, un mr.

De cada arroba de almendra o açucar, un mr.

De cada arroba de pasa, çinco dineros.

De cada albo[xxaos], çinco mrs.

De cada almaysar o toca, un mr.

De cada vara de paño nuevo que traen de Granada, dos mrs.

De cada vara de seda, dos mrs.

De cada moro mercader almaya, de su salida, cada ves que va con su mercaduría, ocho mrs.

Del azeite o miel que se non se acostunbro levar derecho de registro dello ⁸³.

Las pingües ganancias que el impuesto proporcionaba explican que la titularidad de esta renta se concentrara en poder de miembros importantes de la nobleza, junto con otros cargos relacionados con los moros y cristianos. Así nos encontramos que don Luis Lucas de Torres, hijo y heredero del Condestable Iranzo, acumulaba en su persona los cargos de Alcalde Mayor entre moros y cristianos y la Escribanía Mayor de la Aduana y Registro de lo morisco, amén de la percepción de parte de la renta de las *exeas* y del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, entre 1475 y 1480 ⁸⁴.

Que las diferentes instituciones y reglamentaciones acerca de la paces y treguas no son simples enunciados teóricos, sino que se reflejan en la vida cotidiana, nos lo muestran los siete moros del reino de Granada que «venidos en tiempo de paz», realizaban sus actividades comerciales en Baeza con «una azemila e un roçin, dos cargas de sardinas e tres asnos», al declararse la guerra con Granada, en 1309:

83. Archivo Histórico Municipal de Jaén, *Actas de 1476*, fols. 37v.-38r.

84. PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., «Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el reino de Granada. La paz y la guerra según los libros de Actas de 1480 y 1488», *Al-Qantara*, Vol. IX, fasc. I (1988), pág. 30.

«Et lo que me enbiastes pedir merçet que vos mandase dar los siete moros que y fueron tomados quando esta guerra fue començada con el rey de Granada, e una azemila e un roçin, dos cargas de sardinas e tres asnos, sabet que tengo por bien de vos mandar dar las bestias e las dos cargas de sardinas, mas los moros non tengo, que es razón de non los dar, pues que y fueron venidos en tiempo de la paz»⁸⁵.

Refiriéndose a la Tregua de 1427, Torres Fontes describe la apertura de la aduana, el 18 de abril, fecha en que se comunicaba el arrendamiento de la Renta del Diezmo y medio diezmo de lo morisco. Se concretan, a la vez, los lugares de paso para el comercio legítimo: Antequera y Zahara, en el arzobispado de Sevilla; Alcalá de Guadaíra, en el obispado de Cádiz; Alcalá la Real y Lucena, en el obispado de Córdoba; Jaén, Baeza y Quesada, en el de Jaén; y Hellín, Mula y Lorca, en el de Cartagena, puertos secos en territorio castellano, más los de Tarifa, Jerez, Sevilla y Cartagena para el comercio marítimo con Granada, dejando aparte el que se realizaba con Berbería⁸⁶.

El intercambio comercial entre las poblaciones de uno y otro lado de la frontera de Granada con Córdoba y Jaén cuenta con una documentación que nos pone en contacto con los mercaderes que llevaban a cabo dicha actividad, con los productos, mercados, caminos, puertos e instituciones relacionadas con ellas, lo que observamos, especialmente, en la ciudad de Jaén y en el Puerto de Alcalá.

Mercaderes.

Las cartas de paz asentadas entre la corona de Castilla y los reyes de Granada permiten amplias facilidades de intercambio «para los mercaderes, merchantes e almayares⁸⁷ christianos e moros e judíos, de anbas partes».

Su pacífica circulación y seguridad en caminos, puertos y mercados contó siempre con las atenciones del concejo de Jaén, manifiestas en las medidas tomadas, el 24 de enero de 1476, unos días después de la firma del tratado de paz, reglamentando «que día han de entrar los christianos almayares en Granada e los moros en Jahén, porque los moros e los christianos no se pierdan e sepan como van e como vienen»⁸⁸, o en los desvelos que un mes más tarde –el 23 de febrero de 1476– toman dichas autoridades municipales escribiendo al alcaide de Huelma, indignado por la cabalgada llevada a cabo por cierto grupo de musulmanes contra los vecinos y término de su villa, para «que no faga prendas por el daño que en la dicha villa fizieron los moros, en ningunos almayales que vengan a esta çibdad, por quanto la pas fue asentada entre los muy altos e muy poderosos el rey e la reina, nuestros señores, con el rey de Granada, de Lorca a Tarifa, de barra a barra,

85. *Colección Diplomática de Baeza*, doc. 16, pág. 44.

86. TORRES FONTES, Juan, «Las relaciones castellano-granadinas, 1427-1430», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, págs. 90-91.

87. Sobre el significado de la palabra *almayar*: Fernando DE LA GRANJA, «Un arabismo inédito: almayar/almayal», *Al Andalus*, 38 (1973), págs. 483-490.

88. Archivo Municipal de Jaén, *Actas de 1476*, fol. 27 v.

y los señores conçejo tienen escrito sobre ello al dicho rey de Granada, e con lo que respondiese lo notificarán, e fagan saber a la alteza de los ya dichos rey e reina, nuestros señores, para que determinen lo que mas cunple a su serviçio»⁸⁹.

Y ya a finales de año, en el mes de octubre, para evitar posibles atropellos de grupos desmandados o alcaides heridos en sus dominios, dan las autoridades de las ciudades de Jaén y Granada carta de seguro a los mercaderes:

«Mandaron dar carta de seguro para todos e qualesquier almayares que vienen de Granada e a los que fueren, que vayan e vengan seguros, que Jaén los asegura, porque el Alguasil Mayor de Granada, en nonbre del señor rey de Granada, dio carta de seguro»⁹⁰.

Las cartas de seguro vuelven a aparecer, en 1480. En agosto de dicho año se dan cartas de seguro a los almayales granadinos para que acudan al Mercadillo o a Cambil a tratar sus mercancías, lo que se vuelve a repetir en el mes de septiembre⁹¹.

Gracias a las paces y a los seguros y garantías que facilitan reyes y concejos los caminos y puertos se veían frecuentados, al menos, los dos días de la semana legalmente autorizados y protegidos, por comerciantes, recuas y mercancías granadinas o procedentes del Valle del Guadalquivir. Detectamos la presencia de mercaderes genoveses en ambas ciudades⁹².

En abril de 1480 se encontraban en Jaén varios mercaderes moros, como expresamente se recoge en un documento que muestra los intercambios comerciales existentes entre Jaén y Granada, en el que aparecen diversos individuos bien significados de la vida jiennense, que a petición del mandatario del señor de Jódar –propietario de la aduana de Jaén por donación de su protector, don Pedro Girón, Maestre de Calatrava–, declaran lo que saben acerca de la venida a la ciudad de los mercaderes o almayales musulmanes para desarrollar su actividad comercial, con diferentes productos gravados por el Diezmo y medio diezmo de los morisco, quienes de paso, nos informan de la situación de la Alhóndiga de Jaén, en casa de Juan Cerezo, vecino de la collación de la Magdalena, detentador de la renta de la ejea, meaja, mesones y algarfa de lo morisco, gracias a su condición de pariente del Condestable Miguel Lucas.

Seleccionamos dos de entre lo numerosos testigos, cuyos testimonios son harto elocuentes, acerca de la presencia de mercaderes moros en Jaén donde son perfectamente aceptados y hospedados:

El arrendador de la Renta del Peso Mayor de Jaén declara –el 11 de abril de 1480 –:

89. *Ibid.*, fol. 50 v.

90. *Ibid.*, fol. 198 v.

91. A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fols. 80r.-84v.

92. CARRIAZO, J. de Mata, «Los moros de Granada en las Actas del conçejo de Jaén de 1479», *En la Frontera de Granada*, págs. 270-271.

«... sabe es que de un mes a esta parte e mas tiempo, que el como arrendador que es del dicho peso mayor, a visto e a ydo a pesar e llevar sus derechos de los moros que posan en casa de Johan Çereso, vesino desta dicha çibdat e a llevado sus derechos e vee e a vysto oy día çiertos moros en casa del dicho Johan Çereso e que traxeron lino, e que a vysto e vee que los dichos moros llevan quesos e aseyte e otras mercadurías, quales les plaze de llevar».

Otro testigo se expresaba así:

«... dixo que de un año a esta parte, el, como alhaqueque desta dicha çibdat, a visto e vee oy día entrar e salir moros del reyno de Granada a esta dicha çibdat, con sus mercadurías, así paños, como lino, como cera e otras cosas que traen a esta çibdat, las venden sin contradición ninguna, ni otro enbaraço, y que vee e a vysto que cada día van e vienen christianos a Granada e a su reyno, e van seguros e vienen seguros»⁹³.

Es decir, que los contactos mutuos son más frecuentes y fluidos de lo que las mismas cartas de paz y tregua establecen, pues mientras para aquellas son dos días de la semana los garantizados a la recua y almayales, los testigos aseguran ver salir y entrar mercaderes diariamente.

Productos.

Una larga lista de productos intercambiados entre moros y cristianos en época de paz nos ha sido facilitada por dos importantes centros de intercambio dependientes de la ciudad de Jaén: el mercado de Pegalajar⁹⁴ y el Puerto de Alcalá la Real⁹⁵.

En Pegalajar se vendía aceite y miel a los moros de Granada y se intercambiaban productos, como pescado, almendras, azúcar, alfenique y ganado; mientras que por el Puerto de Alcalá la Real transitaban manadas de ganado menor y vacuno, paños, fresa, *capus*, paño de Granada, sayos, calzas, seda, lino, sardinas y otros pescados, almendras, azúcar y pasas, aceite y miel, «almaysar o toca».

Los testimonios de los testigos, anteriormente mencionados, nos hablan de mercancías traídas de Granada a Jaén, como lino, paños y cera, y de las llevadas a Granada por los moros, tales como aceite, quesos y otras mercadurías.

Unos cuantos productos llaman especialmente la atención: el aceite y el ganado del Valle del Guadalquivir, la seda y la sardina del reino de Granada.

El aceite, tan abundante en la actualidad en Jaén y su tierra, no lo fue así en la Edad Media, en que la ciudad solía estar expuesta a carencias de este producto, como expresa el cabildo municipal al solicitar de la corona que el aceite se mantuviese libre de impuestos, dado que si ocurriera lo contrario, ello sería «cabsa

93. PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., «El comercio entre Jaén y Granada en 1480», *Al-Qantara*, Vol. IX, fasc. 2, págs. 519-523.

94. A. M. Jaén, *Ordenanzas de Jaén*, fols. 105v., 160r. y 161v.

95. *Ibid.*, Actas de 1476.

que la çibdad no sea tan proveida de azeite, espeçialmente en los años estériles, como sería no aviendo la dicha hordenança»⁹⁶. La realidad era que la ciudad de Jaén venía importando el aceite de Sevilla, ciudad que, en 1405, era la principal abastecedora de aceite del territorio granadino⁹⁷. Jaén lo importaba, asimismo, de Sevilla y lo vendía a los moros de Granada, gracias a la exención de impuestos que gozaba la comercialización del producto desde tiempo inmemorial⁹⁸, reforzado por el mercado franco concedido por Enrique IV, en 1473⁹⁹.

Granada, siempre deficitaria de ganado, lo importaba del Valle del Guadalquivir, tanto a través de un comercio regulado, como mediante el contrabando, muy frecuente en puertos autorizados o por senderos ocultos, previo compromiso y corrupción de alcaldes y vigilantes. Un extenso, detallado y actualizado estudio sobre el comercio de ganado desde el Valle del Guadalquivir a Granada ha sido recientemente publicado por la Profesora Carmen Argente del Castillo Ocaña, en su libro sobre *La Ganadería Medieval Andaluza*¹⁰⁰.

Por parte de Granada, dos productos eran especialmente comercializados en el Valle del Guadalquivir: el pescado y la seda. El pescado, especialmente sardinas, se distribuía desde tiempo inmemorial, en épocas de tregua, por todo el alto y medio Guadalquivir: «pescado e sardina morisca» de tiempos de paz, contrapuesta a la sardina castellana de los momentos de guerra¹⁰¹. Alcalá la Real se abastecía del pescado de Vélez Málaga, en tiempos de paz. Así queda expresamente recogido, en 1465¹⁰², sobre el que recaía el tributo granadino, llamado derecho del Tigual¹⁰³. En tiempos de guerra, Alcalá, como el resto de las poblaciones cristianas fronteras con Granada, llevaba el pescado de Sevilla¹⁰⁴.

La seda de Granada era uno de los productos más destacados de su comercio con las poblaciones del Valle del Guadalquivir. Si nos atenemos al relato que un miembro de la familia de los Aranda de Alcalá hace de sus antepasados más notorios, era el Puerto de Alcalá por donde se canalizaba el comercio de la seda granadina, la renta de cuyo paso venía a montar, unos años con otros, una cantidad oscilante entre 40.000 y 50.000 maravedíes. Ello se aprecia en la descripción de un antepasado que vivió en la segunda mitad del siglo XV y que ocupó el cargo de regidor de Alcalá y veinticuatro de Córdoba:

96. A. M. Jaén, *Actas de 1505*.

97. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, «Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comenzar el siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) I (1973), pág. 29 nota 84.

98. RODRÍGUEZ MOLINA, José, «Relaciones pacíficas entre Granada y Jaén en el siglo XV», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 1 Segunda época, Granada, 1987, pág.143.

99. *Colección Diplomática de Jaén*, doc. X, págs. 39-41.

100. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, *La Ganadería Medieval Andaluza. Siglos XIII-XVI (Reinos de Jaén y Córdoba)*, Jaén, 1991, págs. 246 y ss.

101. A. M. Jaén, *Actas de 1476, 1479, 1480, 1488, 1505*, passim.

102. *Colección Diplomática de Alcalá*, T. I, doc. 81 y T. II, pág. 67.

103. A. M. A. R., *Libro Primero de las Ejecutorias y Privilegios de Alcalá*, fols. 626 y 629v.

104. *Ibid.*

«Fue criado adalid del rey, como su abuelo Juan Sánchez de Aranda y su bisabuelo lo habían sido. Hizole, asimismo, merced del derecho al Diezmo y medio diezmo de la seda que se sacara del reino de Granada en madeja, y se pagaba al rey, y se cogía en Alcalá, que era el Puerto por donde era la salida de ella. El cual llevo y cogió hartos años y le valió harto para demás del gasto acrecentarle la hacienda. Hasta que reinaron el rey y la reina católicos, que revocaron todas las mercedes y donaciones inmensas que el rey don Enrique había hecho. Pero como el estuviese en mucha gracia de la reyna, que desde antes, siendo infante en vida del rey su hermano, tenía noticia de su persona. Porque siendo capitán del rey en las vueltas que a la sazón en el reino había, estando ella en una fortaleza, y no muy segura, por mandado del rey con la gente de la compañía, la tomo a las ancas del caballo y la puso en otra parte mas en salvo. Y quisiese hacer alguna gratificación de lo que le quitaba, mandolo llamar y le dijo y pregunto, que era lo que le rentaba aquel derecho de la seda, un año con otro. El creyendo que apocandolo lo tendría en poco, y que así se la dejaría, pensando de cazar fue cazado, respondiendole que le rentaría, un año con otro, cuarenta mil maravedís, que cierto era sin numero lo que le valía. La reina le dijo: pues, en compensación de el, recibid cincuenta mil maravedís de juro perpetuo en cada un año, situado en el arrendamiento de nuestras rentas...»¹⁰⁵.

Dicho caballero, transcurrido el tiempo incorporaría en la creación de un mayorazgo, junto con otros bienes, «los cincuenta mil mrs. de juro perpetuo que ya tenía situado, en la renta de la seda de Granada»¹⁰⁶.

Caminos y puertos.

Los caminos y puertos más destacados en el tránsito de mercaderes y mercancías en el alto y medio Guadalquivir fueron, como ya se ha dicho, Quesada y Tíscar, el Valle del Jandulilla con Huelma en la cabecera¹⁰⁷ y Bélmez y Jódar en su salida, Jaén con Pegalajar y Cambil, Alcalá la Real y Lucena. Esta última, en menor medida¹⁰⁸.

Dos puertos y caminos obligados en los términos de la ciudad de Jaén fueron Cambil y la Torre de la Estrella. Así lo transmiten expresamente las Ordenanzas de Jaén: «por quanto en los tienpos passados quando el camino del puerto se usaua por la Torre la Estrella e por quanto el dicho camino se no usa agora, saluo el

105. *Discurso genealógico del linaje de los Aranda que viven en la ciudad de Alcalá la Real...*, págs. 48-49.

106. *Ibid.*, pág. 51.

107. En Huelma se estableció el Puerto en 1439: ESLAVA GALÁN, Juan, «La vía del Jandulilla: dos siglos de Frontera castellano-nazarí (1246-1448)», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 107, nota 10.

108. PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., «La organización militar y social en la frontera giennense en la Edad Media», pág. 20.

camino de Cambil...»¹⁰⁹. La Torre de la Estrella estaba localizada «a mano derecha de la villa de la Guardia»¹¹⁰, en cuya trayectoria está el Puerto de Arenas¹¹¹.

Se trata de caminos y puertos protegidos por las autoridades castellanas y granadinas, como con toda claridad expresan las cartas del Alguacil Mayor de Granada presentadas al concejo de Jaén, en mayo de 1476:

«... que de aquí adelante mercaderes ni almayares algunos que van a Granada de esta çibdad, non vayan por el puerto de Canbil, salvo que vayan e vengan seguramente por el camino e puerto de Arenas, e que vayan en los días de lunes y jueves de cada una semana, segund costunbre de pases, con aperçibimiento que si por el dicho puerto de Canbil e otros puertos fueren, salvo por el dicho puerto de Arenas, y algund daño rescibieren, que sera a su cargo e culpa dellos»¹¹².

Mercados.

Aparte de los puertos reseñados por donde discurren los mercaderes y todo tipo de personas que pretende aprovecharse de cierta seguridad, existen mercados donde se acostumbra traficar en tiempos de paces. En el ámbito de la ciudad de Jaén estaba Pegalajar, donde moros y cristianos vendían o intercambiaban sus productos, así como en Torres, el Mercadillo, Cambil y algún otro de menor importancia¹¹³.

Otros puertos que gozaron de cierto movimiento comercial en algún tiempo fueron el de Alcaudete durante los siglos XIV y XV¹¹⁴. Probablemente, en algún momento lo fue Priego y otras poblaciones próximas a la banda fronteriza, por ejemplo, Morón, en la Banda morisca del arzobispado de Sevilla¹¹⁵.

Observamos que los intercambios comerciales eran minuciosamente reglamentados y preparados con la antelación suficiente, cuidando todo cuanto era necesario para que entrasen en funcionamiento *ex eas* y *almayares* cristianos, moros y judíos, fijando para mayor seguridad, de acuerdo con la más estricta tradición, los días –lunes y jueves– para el desplazamiento de la recua, así como la determinación de los caminos y los puertos por donde ésta debía de transitar. Las autoridades de uno y otro lado tomaban las medidas oportunas que podrían concretarse en éstas, que toma la ciudad de Jaén, en 1480, con motivo de la firma de una nueva tregua:

109. A. M. Jaén, *Ordenanzas de Jaén*, fol. 105.

110. *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, Edición y estudio por Juan de Mata CARRIAZO, Madrid, 1940, pág. 454.

111. *Ibid.*

112. A. M. Jaén, *Actas de 1476*, fol. 114v.

113. RODRÍGUEZ MOLINA, J., «Relaciones pacíficas entre Granada y Jaén en el siglo XV», págs. 144-145.

114. RUIZ POVEDANO, José María, «Poblamiento y frontera. La política repobladora de Alfonso XI en la villa de Alcaudete», *B. I. E. G.*, (Jaén) CI (1980), pág. 10.

115. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., «Morón una villa de Frontera (1402-1427)», págs. 63-64 y «Morón de la frontera a comienzos del siglo XV», pág. 409.

«E porque los almayales mercaderes ayan voluntad de venir a las trocas, por la presente damos nuestro seguro e aseguramos a todos los almayales moros mercaderes e a sus bienes e mercadurías que truxieren a esta çibdad de Jahén, a vender e trocar e cambiar, que vayan e vengán seguramente, ca nos les aseguramos que en esta çibdad ni en sus términos, por vesinos de esta çibdad no les serán fecho mal ni daño a ellos ni a sus bienes e mercadurías que traxeren, viniendo los días declarados en las ordenanças e condiciones de la pas e por el puerto e camino acostunbrado» ¹¹⁶.

Gracias a esos prolongados períodos de paz y a las seguridades prometidas y garantizadas por reyes y concejos, el frecuente discurrir de las caravanas de mercaderes de una a otra ciudad y mercados señalados en sus respectivas tierras, dio vida a los caminos, puertos y mercados, que dos días en semana, por lo menos, eran escenario del tráfico de comerciantes, recuas y mercancías granadinas y castellanas.

Contrabando.

Poco nuevo podemos añadir a lo ya conocido del comercio clandestino entre Granada y el Valle del Guadalquivir, que no se haya apuntado de otros puertos de la frontera ¹¹⁷.

A semejanza de lo que ocurría en otros enclaves fronterizos, tales como el área murciana, tan brillantemente estudiada por Denis Menjot ¹¹⁸, también aquí tuvo su importancia el comercio clandestino, propio de los territorios fronterizos, practicado por todos cuantos intentaron evadir el fisco o sacar mercancías prohibidas. El contrabando no sólo de armas, caballos y cereal, siempre prohibido a causa de las guerras y de las frecuentes hambres, sino el contrabando de todo tipo de productos y especialmente ganados, denunciado y prohibido por Enrique III, en 1400 ¹¹⁹, y por los Reyes Católicos, en 1479, quienes con frase lapidaria nos dejan un retrato perfecto de lo que debió ser la frontera en lo que a contrabando de ganado se refiere, al comentar los monarcas que muchas personas meten ganados sin pagar impuestos, «faziendo sus igualas secretamente con algunos alcaldes e otras personas de la dicha frontera de que el reçiben mucho agravio e daño en la dicha renta» ¹²⁰.

Contamos con noticias concretas del contrabando realizado por Quesada, lo que vemos en la «comisión y poder a Diego López de Ayala y a los demás justicias de Andalucía, frontera del reino de Granada, para proceder contra las personas que, amparandose en la tregua concertada por el rey de Granada Muley

116. A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fol. 84v.

117. LADERO, M. A., *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973, págs. 116 y ss.

118. MENJOT, Denis, «La contrebände dans la marche frontiere murcienne au bas Moyen Age», *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, págs. 1073-1083.

119. *Colección Diplomática de Jaén*, doc. III.

120. A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fols. 18-19; *Colección Diplomática de Jaén*, doc. XLIV.

Buacin (Boabdil) trafican con los moros llevando al reino de Granada mercancías de las vedadas, que sacan por el puerto de Quesada»¹²¹.

Aunque, al parecer, lo que más abundó fue el contrabando de ganado¹²², especialmente notable en el Puerto de Alcalá¹²³, donde debió alcanzar elevadas cotas, pues si se ha podido estimar que a mediados del siglo XV el comercio regulado de ganado estaba en torno a 933 ovejas y cabras y 1.333 reses vacunas¹²⁴, uno de los que con mayor furia amenazaba de muerte al arrendador del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, en 1420, había pasado él solo, de una vez, 500 ovejas a Granada, tratando de evadir el correspondiente impuesto¹²⁵.

El contrabando por dicho puerto debió revestir caracteres alarmantes, a juzgar por las quejas del arrendador del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, quien, además, en 1420, no se atrevía a salir de su casa por miedo a las mortales amenazas que ciertos vecinos le habían hecho, y quien confesaba que los evasores del fisco le hacían perder unas 10.000 doblas de oro moriscas de justo peso, casi tanto dinero como el que se solía pagar de parias anualmente por los reyes granadinos al monarca de Castilla, a cambio de la paz¹²⁶.

Aprovechamiento mutuo de pastos.

No constituyó la frontera una línea cerrada e infranqueable, sino que, por el contrario, existieron amplias zonas, auténtica tierra de nadie, aprovechadas en tiempos de paz como pastos comunes por ganaderos de uno y otro lado.

Torres Fontes nos habla de una amplia franja, descrita por un documento de 1473, referida a Caravaca:

«desde Xiquena nueve leguas de tierra despoblada a todo peligro de muerte».

Sin embargo, el profesor murciano la explica como verdadera tierra de nadie y que sólo en ocasiones y con acuerdos previos, particulares entre vecinos –más seguros que los pactos oficiales y reales– se utilizan sus pastos en épocas propicias de forma mancomunada por cristianos y musulmanes¹²⁷. Refiriéndonos en otro de sus muchos trabajos sobre la frontera, el mismo autor¹²⁸, que en la tregua firmada en 1469, de más incidencia en el sector murciano, una condición expresa pone

121. *Colección Diplomática de Quesada*, pág. XVI.

122. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, *La Ganadería Medieval Andaluza*, págs. 249 y ss.

123. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, «Los aprovechamientos pecuarios en los términos de Alcalá la Real», *Jornadas sobre Historia de Alcalá la Real*, Mayo de 1991 (en prensa).

124. LADERO, M. A., *La Hacienda Real de Castilla*, pág. 118.

125. *Libro Primero de las ejecutorias y privilegios de Alcalá*.

126. JUAN LOVERA, Carmen, «Alcalá la Real, la mejor puerta de Granada a Castilla», pág. 327.

127. TORRES FONTES, J., «El adalid en la frontera de Granada», *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 15 (1985), pág. 347.

128. TORRES FONTES, Juan, «Las treguas con Granada de 1469 y 1472», *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) IV-V (1979), pág. 223.

de relieve un hecho que era evidente, la facilidad con que los ganados de una y otra parte se esparcían por las amplias y deshabitadas comarcas fronterizas o se acogían a reino extraño en caso de peligro por guerra civil o en períodos anárquicos, faltos de la seguridad tradicional. Es, sin más, muestra de la solidaridad fronteriza que se mantiene firme en el transcurso del tiempo y que se conserva por el común beneficio que reporta. Por eso, no es de extrañar que cuando, en períodos de paz, se producen asaltos y robos de hatos, éstos se lleven a cabo en el interior del reino, en territorio alejado de la frontera y, por tanto, que no se considera afectado por los acuerdos que de forma tácita o por escrito, los jefes de las localidades fronterizas tienen establecidos de forma tradicional, para la común utilización de los pastos.

Una costumbre parecida se vislumbra en las tierras de nadie próximas al castillo de Matrera (Sevilla), reconquistado definitivamente en 1341, cuya misión consistió, fundamentalmente, en salvaguardar ante pequeñas algaradas enemigas a la, por otra parte, escasa población que tenía la zona y poner a buen recaudo los hatos de ganados que pastaban en la tierra de nadie, de ahí el significado del amplio albacar que ocupa gran parte de la fortaleza ¹²⁹.

En relación con la frontera del Alto Guadalquivir, señala Lafuente Alcántara, que debido a los inciertos límites del territorio fronterizo y a las rivalidades de los caudillos andaluces, hubo más de un incidente que pudo resolverse de forma pacífica. Frente a términos de Úbeda fueron apresados algunos pastores y rebaños granadinos y los musulmanes se dispusieron, mano armada, a tomar las correspondientes represalias, pero Yusuf III lo impidió convocando a los jueces de Frontera: Diego Fernández de Córdoba, por Castilla, y Muhammad Handum, Alfaquí Mayor de Granada. Tras conferenciar entre ellos, determinaron ser culpables los granadinos y señalaron una zona neutralizada intermedia, entre ambos reinos, donde podrían entrar indistintamente, con toda seguridad los pastores y los rebaños de uno y otro lado ¹³⁰.

Documentos posteriores dejan vislumbrar esta zona que, con probabilidad, se extendió desde Alcalá la Real hasta Cazorla y que debió continuar manteniendo, incluso después de la conquista de Granada, su estatuto de tierra de pasto común ¹³¹.

Ello nos desvela una zona de anchura muy variada, en cada uno de sus tramos –ya que a menudo se rompe la continuidad–, de aprovechamiento común para los ganados de uno y otro lado. En ella convivían pastores, ballesteros y leñadores. Una normativa típica granadina, también empleada en tierras de Castilla, era la de andar con el ganado en esta zona todo el tiempo que permitiese la luz del día, procurando que los rebaños pasasen la noche dentro de los límites del concejo o población a la que pertenecían sus dueños ¹³².

129. ROJAS GABRIEL, Manuel, «Matrera: un castillo de Sevilla en la frontera de Granada (1400-1430)», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, pág. 361.

130. TORRES FONTES, Juan, «Las relaciones castellano-granadinas desde 1416 a 1432. Las Treguas de 1417 a 1426», *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) VI-VII (1981), pág. 300, nota 4.

131. RODRÍGUEZ MOLINA, José, «Banda territorial común entre Granada y Jaén. Siglo XV», *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la conquista*, Málaga, 1987, págs. 113-130.

132. *Ibid.*

El aprovechamiento común de una zona intermedia, tierra de nadie, era muy frecuente en la frontera granadina: la Fuente de la Higuera, entre Lorca cristiana y Vera musulmana, era una amplia balsa convertida en un importante abrevadero de ganados, procedentes de uno y otro lado. En este mismo sentido, es sintomático el «sin término», existente entre Cuevas de Almanzora y Lorca¹³³.

Pero las relaciones pastoriles eran aún más estrechas entre cristianos y musulmanes. Los ganados de una y otra parte de la frontera penetraban con frecuencia y durante prolongados períodos de tiempo en el interior de los pastizales contrarios.

Carmen Argente, en su libro sobre *La Ganadería Medieval Andaluza*¹³⁴, nos informa sobre el uso de los pastos musulmanes por parte de los cristianos desde las primeras noticias contenidas en los fueros de la familia de Cuenca, pasando por los comienzos del siglo XIV –1305– en que los ganaderos de Jaén deben ser autorizados por Fernando IV para acotar sus propias dehesas, por haber quedado privados a causa de la guerra de la posibilidad de llevar sus ganados a tierra de moros, como solían acostumbrar.

Más temprana, aún, es la noticia que nos sugiere el aprovechamiento de pastos cristianos por ganados musulmanes, si aceptamos como histórica la aparición de la Virgen de la Cabeza, en el sector de Sierra Morena correspondiente a Andújar, pues se aparece a un pastor de Colomera, población situada en tierra musulmana y además guarda los ganados de un ganadero, vecino de Arjona, todavía no conquistada, en 1227, por las tropas cristianas.

Pero sin detenernos demasiado en estos sugerentes relatos, tenemos documentos expresos de contratos de pastos entre cristianos y musulmanes. El pleito mantenido, en 1486, entre el concejo de Jaén y el de Huelma en torno al uso de los pastos de la Matabegid, recoge los testimonios de numerosos testigos que expresamente reconocen los arrendamientos de los pastos de dicho lugar por parte de los musulmanes a los cristianos. Así lo reconocen las autoridades de Jaén:

«Lo otro porque estava provado que en tienpo de pazes los alcaides de Canbil e Alhabar arrendavan el termino de Bexix e que por sus arrendamientos paçian el dicho termino los christianos como términos de Canbil e Alhabar e pagavan la renta a los dichos alcaides»¹³⁵.

Es la misma situación que encontramos en la Serranía de Ronda, donde en términos de la población de Casares, Marina Villalobos, vecina de Gibraltar, alquila los pastos a los musulmanes para un gran rebaño de cerca de 500 vacas¹³⁶.

Y a la inversa, aunque son más escasos los documentos, ocurre con ganados del reino de Granada, que pasan a pastar los amplios y templados espacios de

133. GARCÍA ANTÓN, José, «Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del siglo XV. Aspectos militares», *Andaluca entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, págs. 378-379.

134. ARGENTE, Carmen, *La Ganadería Medieval Andaluza*, págs. 472 y ss.

135. *Colección Diplomática de Jaén*, doc. C, págs. 273 y 347: 1504, nov., 4. Ciudad Real.

136. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, «Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina», *Andaluca entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, págs. 271-280.

Sierra Morena. Este parece ser el comportamiento de los ganados a cuyo pastor se apareció la Virgen de la Cabeza en Andújar, antes mencionado. Aparte de esta problemática noticia, tenemos otras de finales del siglo XV. En 1478 y 1479 quedan registrados ganados de señores granadinos que pasan a pastar a Sierra Morena, a trevés de Cañete de las Torres, en el obispado de Córdoba ¹³⁷.

Pero no sólo se arrendaban pastos, sino que también se tomaban a renta tierras de labor por parte de los campesinos musulmanes. El caso vuelve a estar relacionado con la Matabegid. Numerosos moros de Cambil tenían labores en ella cuando las tierras de dicho cortijo estaban en manos de cristianos. Ahora el testimonio viene de las alegaciones que Huelma hace en juicio para probar sus derechos sobre la gran extensión territorial:

«E que puesto que algunos moros labrasen en el dicho termino de Bexix, dezia que labrarian e labraron las tierras e heredades particulares que allí tenfan, como unos labraran las heredades que tienen en termino alguno, mas non las labrarian nin avian labrado por respecto que el dicho termino de Bexix oviese seido de los dichos lugares de Canbil e Alhavar» ¹³⁸.

El párrafo que sigue, semejante al anterior, aunque más preciso y explícito, viene a ratificar la normal convivencia entre dos poblaciones vecinas, una mora y otra cristiana, de idéntica forma a como se comportaban dos poblaciones cristianas o dos poblaciones musulmanas entre sí. Así declaran los de Huelma en el pleito con Jaén:

«E que al tiempo que la dicha villa de Huelma e los dichos lugares de Canbil e Alhavar eran de moros, la dicha villa de Huelma poseía el dicho termino de Bexix paçficamente e prendavan a todos los vezinos de Canbil e Alhavar que tomavan paçiendo e roçando o caçando dentro del dicho termino y ellos le pagavan las prendas llanamente. Lo otro, porque después de ganada la dicha villa de Huelma de christianos, los señores e alcaides de la dicha villa de Huelma e otros por su mandado avian prendado e prendavan a los moros vezinos del dicho lugar de Canbil e Alhavar quando los tomavan paçiendo e roçando o caçando dentro del dicho termino, en el tienpo que avía tregua entre los moros e christianos, e puesto que algunos moros labrasen en el dicho termino de Bexix, dezian que labrarian e labraron las tierras e heredades particulares que allí tenfan, como unos labravan las heredades que tienen en termino alguno, mas non las labrarian nin avian labrado, por respeto que el dicho termino de Bexix oviese seido de los dichos lugares de Canbil e Alhavar» ¹³⁹.

137. A. G. S., R. G. S., Vol. II, fol. 90.

138. *Colección Diplomática de Jaén*, pág. 258.

139. *Ibid.*, pág. 332.

EJEMPLOS CONCRETOS DE LIBERACIÓN Y TOLERANCIA RELIGIOSA.

Tolerancia recíproca en las decisiones religiosas, es uno de los rasgos predominantes en las relaciones entre cristianos y musulmanes en la frontera de Granada.

Esta tolerancia ha sido expresamente estudiada por García Antón en la frontera del reino de Granada con Murcia¹⁴⁰. El escenario de los acontecimientos solía ser casi siempre La Fuente de la Higuera, esa gran charca, varias veces mencionada, que servía de línea divisoria entre Lorca y Vera, allí acudían autoridades y caballeros de ambos lados a realizar sus negociaciones o canjes. Por los relatos que posteriormente hicieron testigos presenciales de los hechos, conocemos numerosos casos de conversión y tolerancia a la determinación personal tomada, por parte de las autoridades y caballeros allí presentes.

Una doncella de Lorca cautiva renunció a su fe, casándose con un musulmán. Cuando la madre quiso rescatarla, la doncella se negó a abandonar a su marido, permaneciendo, en consecuencia, en la ciudad de Vera.

Un testigo llamado Mendoza relata cómo estando en Vera con el caudillo Ayne, por el año 1463, apareció un cautivo moro de Lorca, que se había escapado, llevando con él a una doncella cristiana, la que en Vera se hizo mora, casando con su raptor. Siendo tiempo de paces, los de Lorca pidieron al caudillo Ayne la devolviese a su tierra, pues «no era razón que aquello pasase, pues que habían paces». Accedieron los de Vera y la doncella fue llevada a la Fuente de la Higuera, límite entre ambas ciudades, con el fin de que fuera ella la que decidiese, entre marchar con sus padres o quedar con su marido, eligiendo esto último, por lo que retornó a Vera.

Y al contrario, un moro de Vera cautivo en Lorca y convertido al cristianismo, cuando sus padres quisieron rescatarlo fue llevado a La Fuente de la Higuera para que él decidiera. Expresó claramente su renuncia a su anterior fe y también a su familia, diciendo que su padre y madre eran aquellos con los que estaba en Lorca, regresando, por tanto, a esta ciudad.

Estos signos de convivencia y respeto religioso, exhumados en varios trabajos por J. García Antón, tienen su réplica colectiva en la Iglesia mantenida por la colonia de valencianos que vivía en la ciudad de Almería, dato recogido en los trabajos ya citados de J. Hinojosa y M. Ruzafa.

Ejemplos muy parecidos a los anteriormente descritos se encuentran también en la documentación de las poblaciones fronterizas del alto y medio Guadalquivir.

El cristiano hecho moro en Colomera, descubierto por Carriazo en las Actas Capitulares de Jaén de 1479¹⁴¹, es uno de los casos más elocuentes al respecto: se trata de Pedro, pastor de Asensio Gómez de Villar, cuyo registro aparece fechado el día 23 de agosto, con el siguiente texto:

140. GARCÍA ANTÓN, J., «La tolerancia religiosa en la frontera de Murcia y Granada en los últimos tiempos del reino Nazarí», *Revista Murgetana*, 57 (1980), págs. 133-143.

141. CARRIAZO, J. de Mata, «Los moros de Granada en las Actas del concejo de Jaén de 1479», *En la frontera de Granada*, págs. 279-280.

«Cristianos de Axensio traídos. –Este día Asensio de Villar dixo como enbio los dos moros a Colomera, e troxo e presento en el dicho cabildo a Alonso Alvares e Bartolomé de Orgas, sus pastores, e a Pedro, fijo de Alvar Gomes Serrano, los quales presento en el dicho cabildo. E dixo el dicho Axensio, como quedo en Colomera Pedro, pastor del dicho axensio, que no lo quisieron dar, que decían que era moro...».

En el Cabildo siguiente, 28 de agosto, fue leída y quedó copiada en el Acta, esta interesante carta:

«Carta de Colomera. –Al corregidor e alcalde mayor e al comendador e alguacil mayor e al conçeio. De Colomera nos encomendamos a vosotros:

Señores reçebimos los dos moros nuestros que vosotros nos enbiastes, e luego vos enbiamos los tres cristianos vuestros, e sabed honrrado conçeio e caualleros que un moço se torno moro, e nosotros ovimos mucho pesar dello, e le deximos que fuese con sus conpañeros e no quiso. Mandad que venga su madre e parientes aquí a Colomera e trabajen con el moço para que se valla con ellos y nosotros lo dexaremos ir; y vengan los que vernan seguros. E somos prestos en todas cosas, honrrados cavalleros, de facer lo que mandaredes».

Todavía sabemos más de Pedro. En uno de sus viajes a Granada para canjear cautivos, el jurado Martín de Espinosa llevaba, entre otras quejas, la siguiente: «Con Colomera. –El moço que estava por Prada e dicen que se torno moro».

Y trajo de los moros la siguiente contestación: «Respondese, este moço fue entregado al jurado Martín de Espinosa e a su padre, e a otros muchos cristianos, e lo tovieron apartadamente e fablaron con el, sin estar los moros presentes; y todavía dixo que era moro. El qual es ya onbre»¹⁴².

A semejanza de lo que ocurría en la franja murciano-almeriense, nos encontramos en la frontera entre Granada y el Valle del Guadalquivir el caso opuesto; es decir, un moro cautivo que ha abrazado el cristianismo y los de Jaén piden a las autoridades granadinas respectivas que envíen moros que traten de convencerlo para que de nuevo acepte el Islam y marche con ellos a su lugar de origen¹⁴³.

Este es el relato original, recogido en la Actas de 1480, el 23 de agosto¹⁴⁴:

«Fernando de Alfaro troxo del Maestre de Calatrava un moro que se llama Yaya, por el qual esta en Granada Pedro Martines de Palma e Juan de Navarrete, el qual moro dise que es christiano.

[Escrivase] a Granada como este moro es traído, que enbien un moro que fable [con el], pues que dise que es christiano, e que enbien a esta çibdad los dichos christianos».

142. *Ibid.*

143. GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos, «Relaciones fronterizas con el reino de Granada en la Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, págs. 170 y ss.

144. A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fol. 69v.

Contamos con otros muchos casos similares que muestran la riqueza y colorido de esa vida de frontera, donde no todo es guerra y cautividad. Son muchos los cautivos cristianos convertidos al Islam, en Granada y a la inversa, los cautivos granadinos convertidos al cristianismo en las ciudades fronterizas del Valle del Guadalquivir¹⁴⁵.

Es curiosa, de otra parte, la noticia transmitida por Carriazo sobre la Virgen de Tíscar, que pese a estar enclavada en territorio musulmán, siguió recibiendo culto de los muchos cristianos que acudían allí en peregrinación y que los musulmanes toleraban, quizás, por los crecidos tributos que cobraban de estos peregrinos que visitaban a la imagen en cumplimiento de sus votos¹⁴⁶.

OTROS ASPECTOS DE CONVIVENCIA PACÍFICA.

La convivencia pacífica del pueblo llano por encima de las ambiciones de ciertos grupos de la oligarquía, de los almogávares y de los malhechores, era muy similar a la que podía existir entre dos poblaciones cristianas unidas por lazos de buena vecindad, como tuvimos ocasión de observar en los arrendamientos de pastos o tierras de labor entre los moros de Cambil y los cristianos de Huelma.

Contamos con ejemplos alusivos a distintos puntos de la frontera.

En la Serranía de Ronda existían buenas relaciones entre rondeños y jerezanos, según Ación Almansa, hasta el punto que, en 1455, los rondeños llegaron a comprometerse a avisar a los jerezanos en caso que el rey de Granada hiciese movimientos de tropas «para fazer danno en tierra de christianos»¹⁴⁷. Hechos parecidos nos describe Torres Fontes de la frontera murciana. Adelantados y caudillos fronterizos, alcaides y concejos, siempre preparados a cualquier evento, a cuanto sucede o puede suceder en sus jurisdicciones fronterizas, atentos a cuantos informes les llegan, a las noticias contradictorias que proporcionan alfaqueques, comerciantes, pastores y espías con información de muy distinto valor y alcance; no faltan firmes relaciones de amistad a ambos lados de la frontera y son muchos los alcaides granadinos que avisan oportunamente concentraciones y movilizaciones en el interior del reino granadino, porque ajenos a las contradicciones políticas, prefieren mantener los acuerdos parciales realizados entre comarcas vecinas¹⁴⁸.

Estos hechos los rastreamos, asimismo, en la frontera del alto Guadalquivir, donde los propios cristianos enemigos del Condestable Iranzo, roban a sus adictos

145. CABRERA MUÑOZ, Emilio, «Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, págs. 227-236; CARRIAZO, J. de Mata, «Los moros de Granada en las Actas del concejo de Jaén de 1479», pág. 271; PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., «Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el reino de Granada. La paz y la guerra según los libros de Actas de 1480 y 1488», págs. 33-34.

146. CARRIAZO, J. de Mata, «La novela de Tíscar», *En la frontera de Granada*, págs. 597-618.

147. ACIÉN ALMANSA, M., *Ronda y su Serranía*.

148. TORRES FONTES, Juan, «Las relaciones castellano-granadinas, 1427-1430», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 85.

y venden el botín conseguido en tierra de moros¹⁴⁹, o los cristianos que prestan ayuda a los moros, a menudo, contra los propios correligionarios¹⁵⁰.

Pero no nos interesan tanto estos aspectos, de los que podríamos aducir las casi inquebrantables amistades del Conde de Cabra con el rey de Granada, teniéndole al corriente de cuándo y cómo pretenden atacar sus dominios los nobles cristianos, sus adversarios, o las relaciones del señor de Aguilar con los Abencerrajes¹⁵¹. Más que la convivencia a altos niveles de nobleza o de ambas coronas, la intención de estas páginas es mostrar la convivencia de los pueblos de frontera entre sí. Esas relaciones de vecindad entre poblaciones cristianas y moras que nos deja ver este texto extraído de las Actas del concejo de Jaén de 1479. Se trata de las quejas que las autoridades de Cambil presentan a las de Huelma, dolidos de que no son, a veces, correspondidos con el comportamiento de buenos vecinos que ellos acostumbran tener:

«Otro sí, que venía un moro gasi de Granada a Canbil e viniendo, que erro el camino de aquel cabo de la Torre el Galin, e dexo el camino e echo por una senda pensando que venía a Canbil, e aporto a Huelma, e lo tiene de manifiesto el alcaide de Huelma. E que el alcaide de Canbil, Mahomad Lentin, le ha escripto sobre ello al alcaide de Huelma, que le de al dicho moro, e que nunca le ha respondido. E porque muchas veces cristianos van a Huelma e yerran el camino e se van a Canbil, e los alcaides de Canbil dan moros que les muestren el camino de Huelma, e no los tomen por perdidos, que así avran de faser los de Huelma; e el alcaide, si erro el camino el moro, ge lo deviera mostrar, que para esto es la vesindad.

E que pues Jahen tiene... a Huelma, que les piden por merced los alcaides a Jahen, mande al alcaide de Huelma les torne e de su moro, como fue tomado; e si no, que por aquel camino van e vienen cristianos, que ellos se entregaran»¹⁵².

No son, por supuesto, relaciones idílicas, pero sí las normales que suelen tener entre ellos, los pueblos cristianos. En este sentido, podemos aducir el texto referido a Alcalá la Real, datado en 18 de diciembre de 1390, contando la ciudad entre sus gastos la comida que dio a los moros de Montefrío que vinieron a intercambiar cautivos:

«En dar de comer a unos caalleros moros que vinieron de Montefrío por el moro que tenya Gonzalo Guillen en el Castillo de Locuain, que era traído por prenda de los dos christianos vaquerizos de las vacas de Alfonso Ruiz e de sus conpanneros, que los moros de Montefrío leuaron del termino de Priego, que gastaron nueve mrs.»¹⁵³.

149. *Hechos del Condestable*, págs. 381 y 382.

150. *Ibid.*, págs. 472 y 474.

151. TORRES FONTES, Juan, «Las treguas con Granada de 1469 y 1472», *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) IV-V (1979), págs. 211-236.

152. CARRIAZO, J. de Mata, «Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada el año 1479», pág. 257.

153. *Colección Diplomática de Alcalá la Real*, doc. 34, pág. 56.

A veces, encontramos textos que nos sugieren una vecindad muy parecida entre los pueblos opuestos de la frontera a la que suelen mantener con las poblaciones correligionarias. Es la noticia telegráfica que en el mismo año de 1390 y en el mismo documento se nos ofrece con motivo de anotar el gasto que debieron hacer al pagar a unos hombres que enviaron a echar de su término las vacas de los moros, y no a quedarse con ellas como pudieron haberlo hecho teniéndolas tan a la mano y cuando tan acostumbrados estaban a las cabalgadas. Así de breve y expresivo es el texto: «E que diste de vino a los omnes que fueron a echar las vacas de los moros del termino, tres agnus dei e seis dineros»¹⁵⁴.

La mezcla de convivencia y guerra, como indicábamos al comienzo de estas páginas, es el carácter dominante de la frontera. Ningún documento más representativo de ello que los Hechos del Condestable Iranzo, en cuyas páginas, cabalgadas contra moros y agasajos y fiestas a los mismos, se mezclan con prodigiosa naturalidad:

En 1463, el domingo de Carnestollendas, el alcaide de Cambil y otros caballeros moros del rey de Granada se presentaron al Condestable para resolver ciertos asuntos, ocasión que éste aprovechó para organizar algunos juegos en su honor y algunas fiestas de las que él acostumbraba ofrecer en su propia mansión, llegado el anochecer, junto con las personalidades más destacadas de la ciudad, en la que no faltó cena y colación abastecidas «...de muchas gallinas e perdices e cabritos e pasteles e quesos frescos e quesadillas e otras frutas de diversas maneras, en tan grand abundancia, que la gente se dauan unos a otros con ello», seguida de bailes, representaciones y músicas, cuya valoración el cronista celebra diciendo: «Fue cosa, por çierto, que a todos bien paresçio; mayormente a los moros, que decien vnos a otros *axudy*»¹⁵⁵.

Un hecho parecido al que acabamos de describir ocurría, a la inversa, con Enrique IV, en 1468, cuando llegó a tierras jienenses para poner paz entre los nobles cristianos enfrentados. Resueltos los asuntos en el castillo de Pegalajar, «su Alteza dixo que quería ir a ver Cambil y ansi partio de allí con el Condestable y toda la gente que tenía. Cuando los moros de Cambil supieron que su Alteza iba, lo salieron a recibir algunos moros que le conocían, que habían servido con su alteza en Castilla, y sacáronle un presente de cosas de comer para que hiciese colación, y se holgo mucho el Condestable con el presente que los moros le enviaron, y estuvieron allí departiendo y mirando aquellas fortalezas de Cambil y Alhabar, fasta tres horas»¹⁵⁶.

En síntesis, son muchos los datos que nos hablan de amistad y convivencia, y en verdad que debieron ser muy continuados los períodos de ella, como se desprende de la influencia mora en el vestir castellano: sin que entremos en la conocida influencia en la corte de Enrique IV de todas las formas moriscas, encontramos frases como ésta relativa a un caballero de Alcalá del siglo XV: «el

154. *Ibid.*, doc. 34, pág. 56.

155. *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, págs. 109-115.

156. TORAL PEÑARANDA, E., *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, pág. 97.

cual iba bien ataviado a la morisca, a fuero del Andalucía»¹⁵⁷. Tocado todo morisco asistía a Misa el Condestable Iranzo¹⁵⁸. Tanta era la influencia de la moda morisca que todavía, en 1505, hablan así las Actas Capitulares de Jaén: «Vista la petición de los çapateros, mandaron que puedan coser çapatos a la morisca para las personas que los pidieren e mandaren fazer...»¹⁵⁹.

INSTITUCIONES PARA RESTAÑAR LAS HERIDAS DE LA PAZ.

En la frontera de Granada, la paz y la guerra no eran esas cosas rotundas de siempre y de todas partes. Ni la paz era paz, ni la guerra era guerra en el pleno sentido de cada concepto, nos decía Carriazo¹⁶⁰.

Nobles, almogávares, aventureros, ladrones, llevaban a cabo incursiones en uno y otro lado durante las treguas, causando robos y daños y despertando el correspondiente deseo de venganza o represalia por parte de las poblaciones afectadas. Los clamores saltan a las Cortes de Ocaña de 1422:

«A lo que me pedistes por merçet, diciendo que en commo muchas vezes los moros del regno de Granada, en tiempo de las treguas que yo les otorgue, acaescia que entrauan en los mis regnos a furtar e a fazer mal e daño en mi tierra, así de día commo de noche, con luna...»¹⁶¹.

Fueron frecuentes la cabalgadas llevadas a cabo por ambos pueblos con el fin de hacer cautivos y botín, debilitando al enemigo. Fueron expediciones rápidas sin otro objetivo que el botín¹⁶².

Las cabalgadas fueron tan usuales en todos los tiempos de la reconquista, que constituyeron objeto de reglamentación por parte de Las Partidas e incluso llegó a recopilarse el llamado Fuero de las Cabalgadas. El botín estuvo estrictamente reglamentado, no sólo en su reparto, sino en la almoneda y sitio donde éste debía hacerse, y en la atenta observancia de guardar el quinto del mismo para la corona¹⁶³.

Pero las cabalgadas suscitaron, por su parte, la correspondiente respuesta. Una de las reacciones ancestrales frente a las incursiones del enemigo era el Derecho de Represalia, también reglamentado consuetudinariamente. Así lo definía Alonso de Palencia:

157. *Libro primero de ejecutorias y privilegios de Alcalá*, pág. 54.

158. *Hechos del Condestable*, págs. 52, 98, 116-117, 138, 171, 189, 192, 195, 250, 259.

159. A. M. Jaén, *Actas de 1505*, fol. 183.

160. CARRIAZO, J. de Mata, «Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada», *En la frontera de Granada*, Sevilla, 1971, pág. 139.

161. *Ibid.*, pág. 140.

162. TORRES FONTES, Juan, «Cabalgadas y apellido», *Viñales*, Caravaca de la Cruz, 1982.

163. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, «La cabalgada un medio de vida en la frontera murciano-granadina (Siglo XIII)», *Miscelánea Medieval Murciana*, XIII (1986), págs. 49-62.

«A los moros y cristianos de esta región por inveteradas leyes de la guerra, les es permitido tomar represalias de cualquier violencia cometida por el contrario, siempre que los adalides no ostenten insignias bélicas, que no convoquen a la hueste a son de trompeta y que no armen tiendas, sino que todo se haga tumultuaria y repentinamente»¹⁶⁴.

Solía ponerse en movimiento la represalia después de haber solicitado el municipio afectado al municipio de donde procediesen los invasores el reparo de los daños, sin haber obtenido respuesta del mismo. A continuación se necesitaba licencia del propio municipio, como ocurrió en el Adelantamiento de Cazorla, en 1428¹⁶⁵, o del monarca, como ocurrió en 1395, cuando Enrique III autorizó al alcaide del Castillo de Quesada, para hacer represalia en los moros frontereros por los daños recibidos de ellos en territorio cristiano,¹⁶⁶ o la licencia obtenida de los Reyes Católicos por Marina Villalobos para resarcirse del robo de su gran rebaño de vacas que pastaban en término de Casares¹⁶⁷.

Aunque las represalias no dejaron de llevarse a cabo en toda la vida del reino de Granada, tanto por unos como por otros, se buscó también desde siempre un modo ordenado de frenar esa cadena de venganzas que en muchas ocasiones ponía en peligro la paz o tregua firmada. Fue un procedimiento jurídico rápido y de acordada reciprocidad, es decir, la contemplación en los tratados de paces o firmas de treguas de los llamados *jueces de las querellas* cuya misión consistía en juzgar y sancionar las incursiones, robos y daños producidos¹⁶⁸.

Los jueces de las querellas aparecen siempre contemplados en las firmas de paces y treguas. En la Tregua de 1477 se estipula, entre otras cosas, que se pongan jueces en ambas partes, para que juzguen las querellas que sucedieran durante ese tiempo de paz¹⁶⁹. Su existencia en el Valle del Guadalquivir se rastrea desde muy temprano. En el siglo XIV se da ya como algo que tradicionalmente se venía practicando. Cuentan los alcafiños cómo en enero de 1391, cuando cinco de «a caballo» iban a echar los ganados de los moros que estaban dentro de sus términos, «salieron a ellos la cabecera de Moclín, con fasta treinta de cauallo» y «los corrieron» y mataron al jurado Diego Ruiz.

Decían que habían requerido al rey de Granada para que les mandase desagaviar «e que los sus alcaldes de las querellas que les traen de lugar en lugar e que non le fazen cumplimiento de derecho».

164. *Crónica de Enrique IV*, Ed. y traducción de A. PAZ y MELIA, Madrid, 1975, BAE, CCLXVII, pág. 88.

165. SÁEZ RIVERA, Ceferino, «El derecho de represalia en el Adelantamiento de Cazorla durante el siglo XV», *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de su conquista*, Málaga, 1987, págs. 153-162.

166. *Colección Diplomática de Quesada*, pág. XCVIII.

167. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, «Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina», págs. 277-278 y not. 49 donde se da cuenta de otras represalias realizadas.

168. CARRIAZO, J. de Mata, «Un alcalde entre los cristianos y los moros», pág. 141.

169. PEREA CARPIO, Carmen, «La frontera concejo de Jaén-Reino de Granada, en 1476», págs. 235-236.

Es esta la razón por la que los alcafaños piden a Enrique III que mande a don Alfonso Fernández, su alcaide, les haga cumplimiento de justicia. El monarca «con acuerdo y autoridad de sus tutores y regidores», ordena a don Alfonso que requiera al rey de Granada para que enmiende las querellas y le haga saber el resultado de su gestión¹⁷⁰.

A partir de aquí, aparece el *Alcalde Mayor de moros y cristianos* en la frontera de los obispados de Córdoba y Jaén, que fue don Gonzalo Fernández de Córdoba, el año 1381, según testimonia el Archivo Ducal de Medinaceli, en su sección de Priego¹⁷¹.

Mucho se ha elucubrado sobre los inicios y el final de esta autoridad, tanto por Carriazo para el Valle del Guadalquivir¹⁷², como por Torres Fontes para la frontera murciana¹⁷³.

La realidad es que ni desaparece el derecho de represalia con el surgimiento de esta autoridad, ni se anulan los jueces de las querellas, que aún continúan contemplándose, en 1477. Es posible que la mayor actividad de la institución se centrara en los finales del siglo XIV y primera mitad del siglo XV, razón por la cual es cuando más aparece en la documentación, pero al igual que todas las instituciones tradicionales se mantienen vigentes durante todo el siglo XV, el Alcalde Mayor entre moros y cristianos continúa actuando a finales de dicha centuria¹⁷⁴.

El Alcalde Mayor entre moros y cristianos es estudiado por J. de Mata Carriazo en el alto y medio Guadalquivir, y busca sus antecedentes más remotos en el tratado de Fernando IV y el rey de Granada, concertado en Sevilla, el 26 de mayo de 1310, aunque no encuentre su configuración decidida hasta 1393. Según dicho autor no actuaría realmente hasta 1405 o 1406. La Profesora Quintanilla lo encuentra desempeñando la función en los obispados de Córdoba y Jaén en 1381.

Torres Fontes estudia la institución en la frontera murciana y cree encontrar sus antecedentes en la primera mitad del siglo XIV; pero quedaría sin uso su función en torno a mediados del siglo XV, por lo que se intentaría suplir su ineficacia, actuando de Corte a Corte con gentes de confianza del monarca.

González Jiménez lo registra en Morón, entre 1402 y 1427.

En la frontera, en definitiva, había cuatro distritos cada uno de los cuales cuenta con su propio Alcalde entre moros y cristianos¹⁷⁵.

170. *Colección Diplomática de Alcalá la Real*, T. I, doc. 36 y T. II, pág. 35.

171. QUINTANILLA RASO, María Concepción, *Nobleza y señorios en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (Siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, págs. 61-64 y «Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada», *III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 516.

172. CARRIAZO, J. de Mata, «Un alcalde entre los cristianos y los moros en la Frontera de Granada».

173. TORRES FONTES, J., «El alcalde entre moros y cristianos del reino de Murcia», *Hispania*, LXXVIII, Madrid, 1960, págs. 55-80.

174. GARRIDO AGUILERA, J. Carlos, «Relaciones fronterizas con el reino de Granada», pág. 166; GARCÍA GUZMÁN, María del Mar, *El Adelantamiento de Cazoria en la Baja Edad Media*, Cádiz, 1985, págs. 215-216.

175. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, «Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada», pág. 218.

Se conocen varias de sus intervenciones que, en definitiva, contribuyeron a romper la cadena interminable de represalias. Su intervención junto con el Alfaqú Mayor de Granada acaba, en 1420, poniendo paz entre ubetenses y granadinos y estableciendo una amplia banda común a los vecinos de ambos reinos¹⁷⁶. En la segunda mitad del siglo XV lo encontramos exigiendo al rey de Granada que entregue el castillo de Solera¹⁷⁷.

En cualquier caso, esta institución continúa vigente en el Reino de Jaén, a finales del siglo XV.

Hemos visto cómo, en 1476, el Adelantado de Cazorla desempeña funciones correspondientes al Alcalde Mayor entre moros y cristianos y en 1476 y 1480 es recogido en las Actas Capitulares del concejo de Jaén.

Los Reyes Católicos confirmaron al hijo del Condestable Iranzo, don Luis Lucas de Torres, el oficio de Alcalde Mayor y Escribanía Mayor entre moros y cristianos, en los obispados de Córdoba y Jaén¹⁷⁸.

El Alcalde entre moros y cristianos y, en general, los jueces de frontera o alcaldes de las querellas, contaban con la ayuda imprescindible de una policía fronteriza especial, *los fieles del rastro* de cada concejo, que recibían las denuncias de los daños y perseguían a los causantes de ellos, siguiendo su rastro hasta el límite con otro concejo vecino, donde lo entregaba a los fieles de la comunidad correspondiente, y así sucesivamente hasta dar con el paradero del delincuente y de las personas, animales y objetos robados. Ejemplo de ello es la facultad concedida a Quesada para dar a los moros «los rastros de los maleficios que fisieren en uestros términos, et otrosi, para rezebir los rastros que uos dieren los moros de los maleficios que los christianos fizieren en su tierra»¹⁷⁹. Los fieles del rastro eran coordinados por los *alcaldes del rastro*, y el *escribano del rastro* daba fe de las actuaciones de los rastros¹⁸⁰.

En la ciudad de Jaén eran treinta los fieles del rastro y cobraban 200 mrs. por cada servicio, que distribuían entre los que lo realizaban. Cuando se requiere a los rastros de un término colindante para que reciban un rastro, han de pagárseles sus derechos. Sintetiza los diferentes aspectos mencionados la carta que el concejo de Jaén escribe al de Alcalá la Real, el día 23 de agosto de 1479, de la que extraemos el texto más interesante:

«Ya sabéis como por el mes de febrero que agora paso deste año presente, teniendo Asensio Gomes del Villar, nuestro vecino, a Juan su pastor en la Çarquela, termino desta çidad, guardando ganado, fue salteado por los moros del reino de Granada e levado cativo por los términos desa çibdad; e por nuestros fieles del rastro,

176. TORRES FONTES, J., «Las relaciones castellano-granadinas desde 1416 a 1432», págs. 297-311.

177. QUESADA, T., «Una tierra fronteriza con el reino de Granada: El Valle del Jandulilla», *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII, (1984), pág. 187, nota 43.

178. *Colección Diplomática de Jaén*, doc. XI, págs. 42-44.

179. *Colección Diplomática de Quesada*, pág. XCVII.

180. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, «Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada», págs. 19-29. Sobre los fieles del rastro en Murcia: TORRES FONTES, J., *Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos*, Murcia, 1961.

con nuestras cartas, en el termino, segund costumbre antigua, vos fue entregado el rastro, e por vuestros rastros en vuestro nombre fue reçevido por bueno en vuestros términos, e nos enbiastes a demandar los docientos mrs. para vuestros rastros, los quales vos enbiamos; y fasta agora no nos aveis dado ni restituído el dicho Juan, pastor. E porque por el dicho Asensio nos es requerido le cunplamos de justia, e como sabéis, siendo costumbre antigua en esta frontera e hordenanças della, por entrar el rastro en vuestro termino sois obligados a nos dar e restituir el dicho pastor que por vuestro termino fue levado, o facer la prenda en tierra de moros a vuestras costas e nos dar la tal prenda, por ende, de parte del rey e de la reyna, nuestros señores, vos requerimos e de la nuestra rogamos luego, nos dedes e entreguedes el dicho Juan pastor, o la dicha prenda por el; en lo qual fareis lo que es justia...»¹⁸¹.

Los *alfaqueques* eran cargos especialmente destinados a la redención de cautivos. El cautiverio era algo normal en Granada, Murcia y el Valle del Guadalquivir, aunque el número de cautivos era bastante más reducido en las treguas que en las guerras. El arrendador de la imposiciones se lamentaba a comienzos del siglo XV de los pocos moros que se vendían por haber treguas entre Castilla y Granada¹⁸². Este testimonio ha sido comprobado por la Profesora Carmen Argente en su riguroso trabajo sobre cautivos en la frontera¹⁸³.

En el sector de la frontera jiennense la mención más antigua referida al Alfaqueque municipal, data de 1341. La documentación de los archivos locales nos dice que siguió habiéndolos en 1488, después que los Reyes Católicos prohibieran su existencia, en 1486¹⁸⁴.

En 1417 y 1439 aparecen alfaqueques reales ubicados en Antequera, Alcalá la Real, Lucena, Jaén, Baeza, Jódar, Quesada y Huelma, entre otros puertos secos importantes. Su actividad entró con frecuencia en conflicto con los alfaqueques municipales¹⁸⁵, pese a la creación del Alfaqueque Mayor de la Frontera a principios del siglo XIV, para organizar y vigilar la actividad de los alfaqueques¹⁸⁶.

181. CARRIAZO, J. de Mata, «Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada el año 1479», págs. 249-250. Una abundante documentación sobre los fieles del rastro de Jaén y sus funciones en GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos, «Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén», págs. 162-163 y notas. 2 y 3 y págs. 166 a 172.

182. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio, «Aspectos económicos de la guerra: los contratos de servicio militar», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, págs. 173-183.

183. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, «Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada», págs. 211-225.

184. *Colección Diplomática de Baeza*, doc. n.º 44, pág. 121; A. M. Jaén, *Actas de 1488*. En los años 1275 y 1284 intervienen en la liberación de cautivos del Valle del Guadalquivir, alfaqueques tanto moros como cristianos: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., «Esclavos andaluces en el reino de Granada, III Coloquio de Historia Medieval Andaluza», págs. 327-338.

185. GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «La alfaquequería Mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los Alfaqueques reales», *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la conquista*, Málaga, 1987, págs. 37-54.

186. ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, «Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada», pág. 221.

Los alfaqueques recibían también su salario. El concejo de Jaén ordena, en 1476, a Diego López, cambiador, «de e pague dosientos mrs. al Majo, que troxo los dos christianos que faltavan de Huelma»¹⁸⁷.

Los *ejeas*, cargo muy relacionado con las paces y treguas, los encontramos con unos cometidos bastante claros en sus actuaciones en la Fuente de la Higuera, entre Vera y Lorca. Al parecer, fueron cinco por cado uno de los lados. De sus actuaciones destaca, en primer lugar, el rescate de cautivos, luego la restitución de prendas, las ayudas a los vecinos de ambos lados de la frontera y, en algún caso excepcional, actúan como pregoneros de la justicia del otro lado del término. Así, en 1482, dos ejeas de Lorca van a pregonar en la plaza de Vera, sobre el riesgo que corrían los que cruzasen los límites para cazar en término que no fuera el suyo, ya que serían hechos cautivos¹⁸⁸. Las Actas del concejo de Jaén de 1476, hablan de los ejeas como guías: «porque los moros e los christianos no se pierdan e sepan como van e como vienen»¹⁸⁹.

LOGROS DE LAS INSTITUCIONES DE PAZ.

Fruto de la actividad de estas instituciones de paz son las constantes negociaciones que las reclamaciones y devoluciones de uno y otro lado originan.

De las muchas noticias acerca de la actividad de los rastreros, espigamos algunas referidas a localización de bienes robados y de las correspondientes peticiones para que sean devueltos:

Los propios Reyes Católicos intervienen con varias cartas ante las quejas de la ciudad de Jaén que no quería verse involucrada en los robos hechos en tierras granadinas por cristianos procedentes de poblaciones colindantes con ella, exigiendo la devolución de los bienes, cautivos, animales u objetos, en general. En 1479 ordenan al Maestre de Calatrava devolver a Granada dos moros cautivados por sus vasallos, de cuyo delito culpaban los granadinos a la ciudad de Jaén, ya que habían salido por sus términos, pidiéndoles que «guardando la tregua e uso e costumbre de la frontera den e tornen e restituyan a los dichos moros, lo que por sus términos fue sacado»¹⁹⁰.

Ejemplo de estas negociaciones es la carta que las autoridades granadinas escriben al concejo de Jaén en respuesta a sus peticiones relacionadas con cautivos, animales y otros bienes robados. El Alguacil Mayor de Granada da cuenta de las gestiones realizadas en la carta fechada a 20 de septiembre de 1480, y que se resumen en las siguientes:

187. GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos, «Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén», págs. 168-169.

188. GARCÍA ANTÓN, J., «Cautivos, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes», *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, Vol. I, pág. 550.

189. A. M. Jaén, *Actas de 1476*, fol. 27 v.

190. *Colección Diplomática de Jaén*, doc. nº XLI, págs. 115-116.

«Este día el alcaide de Huelma troxo una carta del Alguasil Mayor de Granada en que decía lo siguiente:

Quanto a lo del cavallo e dos yeguas del alcaide de Huelma, que ya escribió al alcaide de Piñar que faga la rasón.

Quanto a lo de la yegua e potro de Juan de La Guardia, que esta en la aldea de Pinillos, al pie de Sierra Nevada, que enbien la cola e el ferro pintado en un papel.

Quanto al esclavo de Rodrigo de Mesía, que no sabe tal cosa, e que le enbien a dexir que cosa es.

Otrosí, en quanto a lo del moro del alcaide de Arenas que se dise que es christiano, que lo lieven al termino que es acostunbrado ¹⁹¹.

Otra elocuente síntesis de la realidad negociadora entre ambas partes es la respuesta dada por los alcaldes de Cambil y Alhabar al cabildo municipal de Jaén, en octubre de 1480, a la petición formulada por éste para que le devuelvan dos cristianos cautivos:

«Mucho honrados y esforçados cavalleros, vuestra carta recibí de esta verdad, que tomaren mis moros esos dos christianos por el moro que allá me tenéis. Si enbiar el moro, luego enbiar a los christianos. Saludar al conçejo» ¹⁹².

Y para terminar, nada mejor que mostrar el relato de un hecho de frontera, auténtica novela condensada en pocas líneas, que por sí sola evoca tantos y tantos casos análogos producidos en los diferentes puntos de esa larga sucesión de puertos y senderos entre Granada y el valle del Guadalquivir. Así se expresan las Actas de 1479 ¹⁹³:

«Una christiana que tiene Martín Leivacar, que iva por el camino desde Jahén a Huelma e fue tomada por los de Cambil e se torno mora y es christiana.

Respondese que esta que dise ser christiana no es de la calidad de los que agora se demanda, porque esta vino de su buena voluntad, como es notorio e verdad, e después de estar en esta çibdad de Granada e ser mora, en este medio tienpo vino Martín [de la], alhaqueque, e estovo e hablo con ella apartadamente y ella quedo por mora, como lo era, y después ella fue casada e estava grand tienpo por mano e mandado del [alcalde] mayor de los moros, la qual huyo de casa de su marido con un enamorado mudéjar que tenía y fue tomada e presa, e mirado lo susodicho ser así, como es verdad y paso, ya veis si es rasón demandar la tal muger como esta».

191. A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fol 80r.

192. A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fol. 87r.

193. A. M. Jaén, *Actas de 1479*, fols. 136v.-139v.